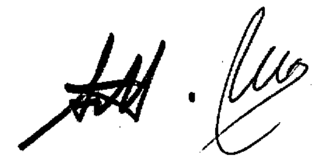




//to, entendemos que todo este procedimento es irregular, ya que viola disposiciones expresas como es la Ley Orgánica Municipal que en su Artículo 10º establace con claridad textualeente:"los Ediles no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones, con propósitos de interés general".- Pero, tal vez más grave que lo estrictamente formal y frío de los textos legales, es para nosotros, integrantes del Frent. Amplio, el antecedente que ésto pueda significar, porque alentar este tipo de atropello, será hacer de la intimación un método.- Estos oficiales fueron formados en la época de la Dictadura.- Bueno es, entonces, que las autoridades democráticas dejemos claramente establecido que los procedimientos deben ajustarse a lo que marca estrictamente la Ley.- Debemos precisar, que procedimientos de este tipo van contra las Instituciones, como lo es està Junta Departamental, pero lo que acá falla es el hombre que ocasionalmente se encuentra al frente del Instituto Policial, en este caso la Seccional 11a. de Piriápolis, que en atropello de la Constitución y la Ley de un estado democrático, interpreta a su libre albedrío como en épocas pasadas, las mismas, en perjuicio de un representante directo del pueblo, libremente electo por el voto popular, que ejerce su función tutelando los sagrados intereses de la comunidad, exigiendo las máximas garantías para con los Artículos de primera necesidad.- Solicitamos que la versión de todo lo manifestado en esta sesión extraordinaria, pase al Poder Ejecutivo, para que interiorice al Ministerio del Interior, para que actúe en consecuencia, exigiendo el cumplimiento de las normas legales, que no se han observado en este caso.- Solicitamos además, que la misma también sea enviada a la Suprema Corte de Justicia ya que según manifestaciones del Sub-Comisario Henry Cabot, los antecedentes pasaron a la Sra. Juez de la 3ra. Sección Judicial de Maldonado.- Y por último que se le de la más amplia difusión por todos los medios de prensa departamentales y nacionales y que la versión sea remitida asimismo, a todas la Juntas Departamentales del país".- Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, ante moción del Edil SR. JESUS MACEDO, el Cuerpo decreta por unanimidad, un cuarto intermedio de cinco minutos.- Se reinicia la sesión a las veintiuna horas, concurriendo además de los antes mencionados los Ediles Sres. Báez, Olmos, Lladó, Cugnetti, Gaggioni y Eugenio Fernández, habiéndose retirado lod Esiles //

//Sres. Noguéz, Devincenzi, J. Rodríguez y Eguzquiza.- Seguidamente El Sr. Presidente comunica que ha llegado a la Mesa una moción elaborada en forma conjunta por los tres Partídos Políticos del Cuerpo.- En consecuencia de ello, el Edil Sr. Peloche retira la moción que presentara.- Por Secretaría se da lectura a la nueva moción, cuyo texto dice:"Ante la cuestión de fueros, planteada por el Edil Sr. Castro en virtud de sus manifestaciones vertidas en sala, la Junta Departamental de Maldonado, reunida en el día de la fecha en sesión extraordinaria, manifiesta su solidaridad con el mencionado Sr. Edil, en un todo de acuerdo con lo que establece el Artículo 10, de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, que en marco jurídico expresado rechaza toda manifestación o acusación de este tipo, por ser actos que en violación de dicha norma, pretenden una vez más introducir elementos desestabilizadores del sistema democrático".- Votada la misma obtiene resultado afirmativo por unanimidad (28 votos).- °En nombre de sus respectivas Bancadas, fundamentan su voto afirmativo los Ediles Sres. Dutra y Esquibel.- También fundamenta su voto afirmativo el Edil Sr. Cugnetti.- Siendo las veintiuna horas y diez minutos, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en lugar y fecha antes mencionados.-

Nelson Martínez
Secretario General

Saúl Miranda
Presidente

ACTA Nº 88.- En la ciudad de Maldonado a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis respondiendo a convocatoria para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental se reúne con la asistencia de los Ediles Sres. Saúl Miranda, Roberto H. Pérez, Ricardo Estela, Juvencio Rodríguez, Húgo Cuadrado, Juan Lladó, José E. Borges, Jesús Macedo, Ernesto Rodríguez Altez, Elder Silvera, Rafael Curbelo, Julio C. Agüero, Juan C. Castro, Eugenio Fernández , Enrique Antía, Ricardo Dutra, Héctor Fontes, Ricardo Ferreira, Na-//



//rio Palomino, Francisco Mesa, Nelson Villalba, y los suplentes Sres. César Devincenzi, Benjamín Noguéz, Jaime García, Iris Gasco , Julio Guzzetti, Daniel Esquibel, Andrés Fernández Arosteguy, Elio Báez, Oscar Olmos y Sra. Martha González de Tuvi.- Faltan con aviso los Ediles Sres. Manuel Gury Borio y Herman Pérez, y sin aviso los Ediles Sres. Gerardo Rodríguez, Manuel Quinteiro ; Julio Macedo y Carlos Eguzquiza.- En uso de licencia el Edil Sr. Ruben Schiavone.- Preside el Acto el titular, Sr. Saúl Miranda y actúa en Secretaría el Sr Nelson Martínez.- Siendo las veintidós horas y veinte minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión a efectos de pasar a considerar la Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1985, y la Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 1986, elevadas por el Ejecutivo Comunal.- Seguidamente ante solicitud del Edil SR. DUTRA en el sentido de que se de lectura al informe en mayoría, elaborado por la Comisión de Presupuesto con relación a la Rendición de Cuentas, el Sr. Presidente le informa que dicha Comisión, ha realizado en un mismo dictamen, las consideraciones que le merecen la Ampliación Presupuestal y la Rendición de Cuentas, a fin de ser aprobadas en conjunto.- El Edil SR. ANTIA no obstante aclarar que el Partido Nacional con representantes en la Comisión de Presupuesto ha elaborado informes en particular para los temas a tratar, sugiere que podrían ser considerados en conjunto , procediendo a votarlos en forma separada.- Temperamento que es compartido por la mayoría del Cuerpo (29 votos en 31).- De inmediato el Cuerpo procede a votar en general la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 1986 y la Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1985.- Votadas que fueron, obtuvieron resultado afirmativo por unanimidad (31 votos).- Por Secretaría se da lectura al informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.- Una vez leído, el Edil SR. ANTIA procede a poner en conocimiento del Cuerpo el texto del informe suscrito en minoría por los integrantes del Partido Nacional de la citada Comisión.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Noguez, Olmos, Jaime García y Agüero, concurriendo los Ediles Sres. Tuvi, Berrutti, Barceló y Peloche.- Los Ediles Sres. Dutra, Agüero, Fernández Arosteguy, Esquibel, Fontes, Berrutti, Antía , Eugenio Fernández y Mesa exponen pormenorizadamente sus puntos de vista discrepantes con la Ampliación Presupuestal elevada por el Ejecutivo.- Aclarando distin- //

//tos aspectos relativos a la misma usan de la palabra los Ediles Sres. J. Rodríguez y Lladó, dejando sentada su posición favorable en todo lo que en ella se establece.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Esquibel, Peloche, W. González y Agresta, concurriendo los Ediles Sres. Acuña, Agüero, Cugnetti, y Estela.- Siendo la hora una y quince minutos, se decreta un cuarto intermedio de tres minutos, reiniciándose la sesión a la hora una y treinta minutos.- concurriendo a sala los Ediles Sres. Barceló, y Vilariño, habiéndose retirado los Ediles Sres. Jesús Macedo y J. Rodríguez.- Acto seguido ante sugerencia del Edil SR. DUTRA se procede a votar en forma nominal el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, obteniendo resultado afirmativo por mayoría (16 votos en 31).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Cugnetti, R. Pérez, Estela, Barceló, Lladó, Vilariño, Tuvi, Cuadrado, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Silvera y Miranda.- Por la negativa lo hicieron los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Villalba, Mesa, Sra. González de Tuvi, Berrutti, Dutra, Fontes, Báez, Fernández Arosteguy, Palomino y Ferreira,.- Se retira de sala el Edil Sr. Barceló, concurriendo el Edil Jesús Macedo.- El informe en minoría de la Comisión de Presupuesto no es puesto a votación por resultar sus conclusiones excluyentes, del anteriormente votado.- El Edil SR. CUGNETTI fundamenta su voto afirmativo expresando:" debo decir en la noche de hoy, que he votado el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, aún cuando mantengo serias reservas con respecto a la Ampliación Presupuestal.- Lo he votado no obstante, porque por encima de todas las cosas, he procurado evitar con mi voto el vencimiento de los plazos constitucionales, que la Intendencia Municipal por falta de recirsos, en el mes de julio o agosto del próximo año, dejara de prestar los servicios esenciales, que son propios de un gobierno municipal.- Para nadie es secreto, que una Intendencia sin recursos para pagar sus sueldos, es una Intendencia que debe enfrentar paralizaciones laborales y huelgas obreras.- Es una Intendencia en definitiva, que no recoge //

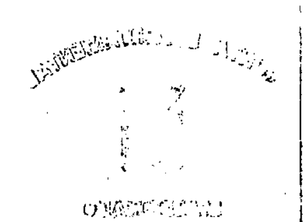


//la basura, que no repara más en el alumbrado público y que abandona totalmente las calles y veredas de las ciudades del departamento.- Pero es además, una Intendencia que sumerge en la desesperación y la angustia, a las miles de familias que dependen de los sueldos que ella paga, para poder subsistir.- Pero no se me oculta, que ésta no es la forma ni los métodos que nos hubiera gustado emplear, si nuestro grupo político hubiera sido el Gobierno del Departamento.- Hemos logrado sí, introducir algunas modificaciones esenciales en el articulado, que consideramos que nos brindan un mínimo de garantías, con respecto a la forma en que habrán de ser empleados los dineros públicos de ahora en más.- Pero no estamos satisfechos ni mucho menos.- Esta Ampliación Presupuestal, no es una Ampliación de todo el Partido Colorado.- Recién tuvimos acceso a ella, cuando ya era inmodificable,- cuando ya había ingresado al recinto de esta Junta y cuando ya no podrían introdicírsele modificaciones de fondo, es decir modificaciones sustanciales.- Hemos hecho lo que hemos podido para evitar y mejorar algunos gruesos y graves errores incluídos en la misma.- Esta Ampliación fue elaborada sin escuchar al Partido, como debió hacerse.- Como tampoco se ha escuchado al Partido por parte del Ejecutivo Comunal, en la mayoría de las cosas que el Batllismo tiene como principios fundamentales de su existencia.- No hemos votado entonces, por conveniencias personales ni políticas.- Voté porque tengo la esperanza - y el hombre de esperanzas también vive- de que ahora y de aquí en más el Intendente Municipal comprenda definitivamente que la Intendencia debe gobernarse mirando hacia el pueblo y no hacia el mar.- Que el pueblo sufrido y sufriente, está al norte de la Parada 5 y no en las recepciones de gala.- Que el pueblo es el carnicero, el almacenero, el empleado, el peón de obra, el jubilado, el desocupado y la deméstica.- Y que las prioridades son éstas y no los Embajadores, los Diplomáticos, las Princesas y el Jet Set, que circunstancialmente y por razones vanales, nos visiten para hacer playa en plema temporada.- Por esa esperanza que mantengo y por las razones que he expuesto, referidas a mi responsabilidad como legislador departamental, integrante de la minoría del Partido Colorado, es que hoy, he depuesto arraigadas convicciones personales y he votado este informe de Comisión, relacionado con la Ampliación Presupuestal, para ser sincero con tristeza y dolor".-

Seguidamente el EDIL SR. ANTIA, en nombre del Partido Nacional fundamenta su voto negativo al informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto recaído en la Rendición de Cuentas y en la Ampliación Presupuestal, en los términos expuestos en el informe en minoría de la misma Comisión, cuyo texto dice: "Que a los efectos de pronunciarse sobre la Rendición de Cuentas, Ejercicio 1985, es necesario transcribir aquí el Art. 273 de la Constitución de la República, que establece: "La Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental".- En consecuencia y para cumplir con este precepto constitucional la Junta Departamental, deberá analizar, ponderar, justipreciar, cada acto administrativo y/o ejecutivo que lleve a cabo la Intendencia Departamental.- De ninguna manera esta honorable Junta, podrá archivar, como ha sido moneda corriente hasta el presente; la Rendición de Cuentas que se le remite.- La Ley de Ordenamiento Financiero, Art. 99 del Decreto 104 de 1968, en su numeral 1°, exige la existencia de cuadros comparativos y demostrativos de todo lo planeado y ejecutado, grado de cumplimiento de los objetivos y metas alcanzadas.- Estos cuadros que deben acompañar la Rendición de Cuentas - y el balance de ejecución presupuestal, no acompañan los obrados remitidos como rendición presupuestal por el Ejecutivo Comunal.- En consecuencia, se le hace imposible a los Sres. Miembros de esta Comisión realizar un estudio exhaustivo y real de gastos, inversiones, resultados y balance general.- A título de ejemplo, se colocalen el rubro inversiones - "veredas", y la suma invertida.- ¿Nosotros nos preguntamos?: ¿ Cuántos metros fueron construídos?, ¿ Donde fueron hechos?, ¿Cómo y por quién fueron hechos, y con qué materiales? ¿Cuál es el monto estimado de la mano de obra Municipal?, ¿Se cumplió lo previsto?, ¿Falta más?, ¿Cuál es el stock de almacenes 2 y 3?, ¿A qué se debió el egreso neto?, ¿Qué rubro de almacenes disminuyó y por qué?, etc, etc..- ¡Expendios de carne y Expendios de Leche!, ¿Por qué en unos aparece ingresos netos y en otros déficits netos?.- ¿ El Rubro O de inversiones, a qué obras correspondió, se hicieron o no se hicieron esas obras?.- Los cuadros de apertura del Rubro O, ¿Cuánto es por personal presupuestado, contratado, retribuciones adicionales, etc.?.- ¿Cómo se sabe cuales son los egresos de la actividad comercial de la Intendencia Municipal, con respecto a funcionamiento e inversiones?, etc. etc..-



f.p. Hay cientos de estos ejemplos que no están bien esplicitados porque sin duda, el Ejecutivo Comunal, o bien menosprecia la capacidad de control de esta Junta, o simplemente desconoce a sabiendas las disposiciones legales al respecto.- Mal pódría tener la Rendición de Cuentas, cuadros, metas y objetivos, si ya no existía en el Presupuesto Municipal, tal como lo habíamos denunciado el año pasado, en ocasión de la votación del Presupuesto Quinquenal por esta Junta.- Para nuestra Junta Departamental, Organo de Contralor, la falta de los estados demostrativos del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, indicando además las previstas y alcanzadas y su costo resultante; nos hace aconsejar al Honorable Cuerpo, la devolución al Ejecutivo Comunal, de su Rendición de Cuentas 1985, para que ésta subsane sus irregularidades, dando cumplimiento al Decreto 104/68.- - Para esta Junta Departamental, la carencia de informaciones que trasunta la Rendición de Cuentas 1985, debe de resultar un elemento de la mayor importancia; presumiendo que nosotros queremos realmente de acuerdo a nuestra investidura, ejercer el real contralor de - las finanzas municipales y no pasár a ser meros espectadores de los sucesos económicos - administrativos, que pasan por el Ejecutivo Comunal.- A partir de la Constitución de 1967 los presupuestos son por programas y en consecuencia, no son y no deben ser autorizaciones para gastar indiscriminadamente, sino que implican de suyo, una exigencia al Organismo de Ejecución Presupuestal, del cumplimiento de determinados programas y también del - alcance de determinados y prefijados objetivos.- "Se cumple la Ley presupuestal si se alcanza los resultados previstos".- Esta fundamentación, reitera en consecuencia, la insu - ficiencia de información de la Rendición de Cuentas 1985, que no cumple asimismo disposiciones legales vigentes y que aconseja su devolución al Ejecutivo Comunal, para que éste subsane las faltas anotadas.- En cuanto tiene que ver con las modificaciones presupuestales 1986, la minoría de vuestra Comisión de Presupuesto al Honorable Cuerpo informa: Que una vez más, reiterando lo hecho con el envío del Presupuesto 1985, el Ejecutivo Comunal, repite los mismos vicios y errores conceptuales que esta minoría de vuestra Comisión de - Presupuesto, denunció enfaticamente, en oportunidad de su tratamiento por el Cuerpo Legislativo.-Normas legislativas y jurídicas, trascendentales para el Ejercicio ejemplarizante



//de una Democracia madura y responsable, son tomadas como meros actos administrativos y convertidas en cien hojas foliadas; que pretendiendo ser un cálculo y balance previos de los gastos e ingresos municipales con la expresión detallada de dichos gastos y de los ingresos previstos para cubrirlos, para un período de tiempo determinado, termina siendo un instrumento proselitista al servicio de una Intendencia politizada.- En un presupuesto se deben definir las metas, los objetivos a lograr por la Administración Municipal y esas metas deben ser traducidas claramente, en los distintos programas, que definen en definitiva la acción municipal.- Esta norma legislativa tanto como la de adecuación presupuestal, no pueden ser un simple acto administrativo, en cumplimiento de requisitos constitucionales.- Por lo tanto debe venir acompañado de una planificación de obras, servicios, mantenimiento, acción social, promoción cultural, y a partir de ella deberá realizarse la estimación de los recursos necesarios.- El Art. 214 de nuestra Constitución, dice entre otras cosas referidas a la Hacienda Pública, que las modificaciones presupuestales estimadas como indispensables, al monto global de gastos, inversiones, sueldos, recursos; efectuar creaciones, supresiones y/o modificaciones de programas, deben ser hechas por razones debidamente justificadas.- En media carilla, del folio 001, el Intendente Municipal expresa textualmente: " Por la presente elevamos a consideración de la Junta Departamental, la modificación al Presupuesto Quinquenal 1985 -1989.- La misma comprende las estimaciones realizadas en función del desarrollo que se ha apreciado en los distintos rubros en el período ya transcurrido y que tienden a solucionar posibles problemas de contabilización y financiamiento de la actividad municipal".- "Para el año 1986 se han ajustado los montos, de acuerdo al comportamiento de los distintos rubros de ingresos reflejados en una recaudación muy ajustada a las previsiones y los ingresos adicionales esperados por la próxima persecución de los morosos que se iniciará a la brevedad.- Con estos recursos previstos en más se solventará el mayor monto de los distintos rubros de egresos, fundamentalmente el de las obras licitadas, cuyos precios finales superaron las estimaciones previas".- "Para 1987 y a los efectos de solucionar los inconvenientes provocados en el Ejercicio anterior, por las causas ya enumeradas y la imposibi-



//lidad de contar con las partidas que en el presente Ejercicio pudieran aportar las cobranzas de morosos, se hace necesario para poder cumplir con el plan de obras previsto,- ajustar los recursos por encima de la inflación esperada para el presente ejercicio.- - A los efectos antedichos se ajustarán los tributos más importantes, de acuerdo a las siguientes pautas: " ¡¡¡ estas son las razones debidamente justificadas, que el Sr. Intendente eleva a nuestra Junta, para volcar sobre todos los ciudadanos del Departamento, una avalancha desmedida, absurda e injusta de nuevos aumentos impositivos, en aquellos rubros que afectar a la economía familiar y que sin duda alguna, repercutirán también negativamente sobre la industria turística y comercial del Departamento !!!.- Observen, Sr. Presidente y Sres. Ediles, la respuesta del Sr. Intendente a la letra de la Constitución que exige "razones debidamente justificadas", para las modificaciones presupuestales, y que contesta desaprensivamente (no hay otra palabra para calificarlo) que "tales estimaciones relativas a las modificaciones presupuestales, tienden a solucionar posibles problemas de contabilización y financiamiento de la actividad municipal".- Nos preguntamos, ¿ Cómo puede votar esta Junta, una modificación presupuestal que eleva los gastos de funcionamiento de la Intendencia Municipal de N$ 741:547.120 en 1985, a N$ 1:137.542.000 en 1986, y para el trienio 87-89 a N$ 3:412.620.000, por la única razón de solucionar "posibles problemas de contabilización y financiamiento de la actividad municipal"?.- Cuando se habla de solucionar posibles problemas, se está olvidando o ignorando, que la función de un presupuesto que le sirva al Departamento y por ende al País, es la de hacer una planificación general de obras, servicios, mantenimiento y recuperación de equipos, equipamiento tecnificado dd las unidades ejecutivas, promoción y acción social, promoción y acción cultural, promoción y fomento agro-industrial, a partir de los cuales se realice una estimación de los recursos necesarios para su puesta en práctica.- Nada de ésto explicitan los exiguos veintiún renglones, que pretenden justificar cien hojas posteriores llenas de carencias, improvisaciones, errores, y las ya famosa "estimaciones de cuadros estructurales que se han anexado a la modificación presupuestal año 1986 y que fueron elaboradas al único efecto del cálculo global, de las erogaciones previstas para los próximos años, por -

//concepto de retribuciones personales", según textuales palabras del Contador Municipal, en una de las tres escasas reuniones de la Comisión que integramos, y que esconden tras - sí el hecho verdadero que no podrá desvirtuar nadie, que ese enorme aumento del Rubro 0, correspondiente a Retribuciones Personales para el trienio 87-89, y catalogadas con " cálculo glóbal sin sentido individualista", responden al propósito de calcular más gastos, - para así aumentar impunemente el nivel de ingresos requeridos, con más impuestos y tasas - de toda índole.- Se desvirtúa así totalmente el sentido de la Ley y se trasgrede a título expreso, el Art. 214 de la Constitución de la República.- Por si esto fuera poco, el desmedido incremento del Rubro 0, que conlleva ese aumento de impuestos, no permite incrementar por contrapartida, la realización de una obra comunal efectiva, que está obligada a - concretar perentoriamente el Ejecutivo Comunal.- El remanente que restará a éste, de escaso alcance porcentual, se destinará una vez más, a la realización de un conjunto de obras aisladas e inconexas, que no respetarán las prioridades que en materia cultural, social, salud pública y saneamiento, debe prestar al pueblo del Departamento de Maldonado, la actual Dirección Comunal.- Hace un año, el informe en minoría denunció en términos severos, los excesos presupuestarios en materia impositiva, cometidos por el Sr. Intendente y convalidados por sus dieciseis votos regimentados del Partido Colorado, en nuestra Junta Departamental.- Hoy vuelven a repetirse los mismos hechos, todo lo que predijo nuestro in - forme se cumplió, se han llenado centenares de nuevos cargos en las planillas presupuestales, creando un organismo burocrático que terminará con las aspiraciones de todo el fun - cionariado municipal, congelando de futuro todo progreso económico y espiritual.- Con el abultado número de jerarcas y funcionarios ingresados en grados importantes del escalafón,- violando sistematicamente la carrera administrativa y el estatuto del funcionario, congeló para el futuro las legítimas aspiraciones del funcionariado municipal e inactivó, e hizo perder eficiencia a las distintas reparticiones.- Cabe recordar aquí, que el Sr. Intendente Municipal, en su única presentación ante la Junta Departamental al comienzo de su mandato, afirmó que durante él, iba a gastar el 30% en sueldos, el 25% en gasto de funcionamiento, el 5% en acción social y el 40% en inversiones, llegando incluso a afirmar que //



//de serle posible abatiría los dos primeros rubros del 50% al 44%.- ¿ Que quedan de esas promesas?.- Hoy reconocen él y su contador que los rubros 0 y 1 se llevan el 72% y el Rubro inversiones, apenas un 28%.- Debemos pues, cumpliendo con nuestro mandato soberano, - como minoría de esta Comisión de Presupuesto, limitada más que nunca por la soberbia gobernante, extremar nuestras medidas de control, sobre los actos del Ejecutivo Comunal.- - Sin perjuicio de ello, pasemos ahora a analizar algunos de los diferentes capítulos de - las modificaciones presupuestales 85/89,- que se nos presentaron a estudio.- 1) Se insiste en un alto aumento porcentual de la Contribución Inmobiliaria, cuya tasa actual entra a elevarse un 90%.- Consideramos que ese nuevo aumento porcentual de tasas y tributos inmobiliarios, unidos al de alumbrado público que también aumenta un 93%, pasan a constituirse en conjunto, en un elemento distorsionante de la presión tributaria.- Esta observación es más valedera aún, considerando que en la composición de ingresos departamentales, existe un altísimo porcentaje de contribuyentes no residentes y de países limítrofes, cuya - capacidad contributiva depende de cuyunturas económicas que son ajenas a nuestra acción.- El análisis del grado de morosidad que alcanza al 54%, debe ser un llamado de atención - significativo.- Se debería evaluar con mayor profundidad las posibilidades de restricción de inversión en la zona, que pueden determinar estos incrementos, cuando precisamente se apuntan a una reactivación de la Industria de la Construcción.- Se debería dar un tratamiento especial, exonerando de contribuciones y tasas a propietarios de escasos recursos y/o jubilados y pensionistas, que ocupen su vivienda como única propiedad.- Cabe reafirmar en cuanto a la tasa de alumbrado se refiere, que sigue primando el criterio inconstitucional de cobrar por ella más de lo que insume el servicio, convirtiéndola en un verdadero impuesto.- El código tributario determina que los impuestos son independientes de la actividad estatal y las tasas, son la contrapartida de un servicio específico prestado de la actividad del estado, hacia el contribuyente.- 2) Una vez, más se le niega a la Junta - Local de San Carlos su Autonomía legal, privándosela de recursos propios e incluyendo en el Presupuesto General sus sueldos, gastos y recursos.- Se viola así, nuevamente, un derecho de la ciudadanía Carolina, especificamente determinado por la Ley.- El argumento -

//de cobrar la asistencia financiera al precio de la autonomía es, a todas luces inconstitucional, antidemocrático y antiético.- 3) Las patentes de automotores y otros rodados, - transferencias, placas de circulación, permisos de circulación, empadronamientos, papel - valorado municipal, ferias vecinales, conservación de pavimentos, impuesto al baldío, tasa de higiene ambiental, introducción y distribución de productos porcinos, faena y comercialización de aves, tasa de habilitación de vehículos,servicio barométrico, registro de rematadores y constructores; pasan a pagar todos ellos un aumento porcentual cuyo promedio - alcanza el 100%, llegando algunos hasta el 150%.- Demás está decir que todas estas tasas e impuestos, superan en más de un 20% el total de lo calculado, para el índice inflaccionario de 1986, que ha de andar por el orden del 75% al finalizar el ejercicio.- De tal manera se insiste en la práctica ya denunciada el pasado año, de crear un superávit, para - volcarlo luego en el Rubro O, contratanto personal innecesario para las actuales necesidades de la Comuna Fernandina, que pierde efectividad en tanto aumentan sus cuadros presu - puestales y conducirán inexorablemente a través del trienio, a su paralización definitiva, en tanto se agoten en dicho rubro O todos los ingresos de futuro.- El lastre creciente - geometricamente, que significan sueldos, aportes sociales, horas extras, han de reducir - el rubro inversiones, y la población del Departamento verá agotarse la obra pública, la - obra social y los aportes culturales, en tanto el Sr. Intendente y esta administración municipal, no den un vuelco de 180°, en su política suicida de seguir regalando los dineros del pueblo con fines proxelitistas.- No basta ejercer el poder, escondiéndose detrás de declaraciones meramente verbalistas y teatrales, para disfrazar falta de programas y volun - tad de hacer, ganando tiempo mientras llegan las próximas elecciones, confiando siempre - en la falta de memoria de las multitudes.- El Partido Nacional, exigirá responsabilidades y tocará todos los resortes constitucionales para evitar los males denunciados.- 4) En el folio 0016, Arts. 36,37 y 38, bajo el rótulo de "Disposiciones Administrativas", se pretende arrasar de una plumada, con todas las disposiciones vigentes en materia administrativa, derogando parte del Decreto 3503 y facultando al mismo tiempo al Sr. Intendente Municipal, para realizar libremente sin el control de esta Junta, las transposiciones de rubros, en-//



//tre los rubros 0 y 1 de los distintos programas, entre los rubros de funcionamiento 2 al 9 y finalmente los sub-programas de inversiones.- De acuerdo a estas modificaciones, el Sr. Intendente, solamente tendría que dar cuenta dentro de las 72 horas siguientes a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas, de las transposiciones adoptadas.- No podemos pensar que ningún Edil de esta Honorable Junta, pueda renunciar así porque sí, a sus potestades de contralor de las decisiones del Jefe Comunal.- El Intendente Municipal en su mensaje de Ampliación Presupuestal con pretendida inclusión de los Arts. ya mencionados (36,37 y 38), "haciendo alarde de veleidades dictatoriales" pretende convertir a la Junta Departamental, en la tristemente recordada Junta de Vecinos violando la Constitución de la República (con su separación de poderes) y pretendiendo asumir por delegación las funciones que son privativas del Legislativo Departamental.- No caben otras apreciaciones sobre esta trasnochada proposición del Ejecutivo Comunal.- Este Cuerpo deberá suprimir dichos Arts. de la Ampliación Presupuestal.- 5) En el rubro ingresos, se nota una disminución de los aportes del Gobierno Central hacia Maldonado, ya que de un 19% del total de ingresos, pasarían al 12%.- Esta sensible baja, está reflejada por los estimativos correspondientes a los Casinos del Estado, que de un 15%, pasan a un 9%.- Sabemos que existe una deuda impaga por tal concepto y que el estimativo para el trienio es de --- N$ 300.000.000 anuales, cuando todos sabemos el incremento anual de la inflacción y las previsiones que al respecto hace el Gobierno Central.- Por consiguiente, aumentarían considerablemente los ingresos de la Intendencia Departamental, en tanto no sabemos con qué fines, en esta modificación presupuestal las cifras permanecen fijas.- ¿ Qué se hará con esta mayor recaudación?.- Esta punto requiere un completo esclarecimiento.- 6)Los ingresos departamentales quedan pues, discriminados de la siguiente forma para 1986: Impuestos 45%.- Precios 9%.- Tasas 17%.- Intereses 10%.- Gobierno Central 19%.- Para el trienio 87-89 serían de: Impuestos 54%.- Precios 8%.- Tasas 18%.- Intereses 8%.- Gobierno Central 12%.- Como surge de este cuadro, los impuestos se constituyen en la gran fuente de recursos de la Intendencia, pasando a integrar un 54%, para el trienio venidero.- Dentro de los impuestos, un 70% lo aporta la Contribución Inmobiliaria.- Como conclusión, puede de-

//cirse que como los impuestos se van constituyendo en el Gran Recurso, esto implica que los gastos los vamos a solventar entre todos.- La Contribución urbana en 1985 pagaba el 43% de los gastos de funcionamiento, ahora pasa a pagar el 55%.- La Contribución urbana (N$ 620.000.000) más la Contribución rural (N$48.000.000), más la patente de todo el Departamento, no alcanzan para solventar este aparato burocrático.- ¿ Qué hay de la modernización, del estado moderno que plantea el Partido Colorado a nivel Nacional?.- Cada vez se saca más de los contribuyentes, para pagar gastos de funcionamiento y no de inversiones.- Del análisis del folio 0028, se desprende un 25% de mayor recaudación de la prevista.- Del análisis de los ingresos totales de la Intendencia Municipal al mes de agosto de 1986 y faltando cuatro meses para completar el Ejercicio, donde aparece cobrado el total de lo previsto, para todo el año y donde falta aún practicamente todos los ingresos nacionales, casinos, toda la Contribución rural, etc., se confirma la mayor recaudación y el hecho que la población del Departamento, vió aumentados sus impuestos por encima de lo necesario.- La previsión para el año 87 y el siguiente rienio, con un incremento impositivo cercano al 100% y la comparación con el incremento total de recursos que alcanza al 57%, muestra también la mayor contribución realizada por los habitantes del Departamento y el colchón de seguridad, que la Intendencia Municipal pretende manejar a su total arbitrio y discrecionalidad.- Terminadas estas someras conclusiones, que son muy demostrativas de las intenciones fiscalistas del actual Intendencia Departamental, cabría hacer algunas recomendaciones finales, para dejar muy claras la posición del Partido Nacional: 1) El Presupuesto Municipal, no acepta más incrementos en el rubro 0 y gastos de funcionamiento, pues condiciona todas las posibilidades futuras de obras y acción social de la Intendencia.- Solamente se deberán atender los ingresos en los cuadros funcionariales, en casos debidamente justificados y en el último grado de los diferentes escalafones, respetando la carrera administrativa como fue propuesto por el Partido Nacional, en la votación del Presupuesto del año 1985.- 2) Reiteramos también que el contrato de técnicos asesores, semi-técnicos e idóneos por períodos prolongados debería ser objeto de un concurso supervisado por la Dirección General del Servicio Civil y en conocimiento de las Organizacio-

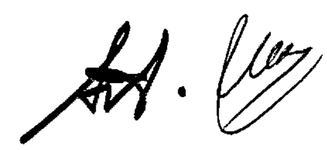


//nes gremiales correspondientes.- 3) A efectos de jerarquizar, promover e incentivar al funcionario municipal, así como incrementar la eficiencia y productividad en la Administración Municipal, el ascenso de funcionarios al Grado 8-A o equivalente, así como a grados superiores del escalafón, debería ser objeto de un concurso interno.- 4) El ingreso del personal obrero que se llegue a contratar para obras de Administración directa, y/o contratos por temporada; debe realizarse a través de sorteos que garanticen la igualdad de todos los aspirantes.- 5) Así como se ha fijado un tope para el sueldo del Sr. Intendente, que alcanza a lo cobrado por un Sr. Senador de la República, entendemos que los sueldos de los otros altos Jerarcas Municipales, deben también tener un tope máximo, que debe fijar esta Junta.- Para ésto se propone el siguiente criterio, ya propuesto el año pasado, en ocasión de discutir el Presupuesto quinquenal y es que la relación existente entre sueldos de Directores Generales, no podrá superar en cuatro veces la del escalafón 5-A.- El desfasaje actual que se ha producido, ya fue denunciado el año pasado.- Del capítulo concerniente a inversiones extraemos practicamente, las mismas consideraciones expresadas a nuestra Honorable Junta, con motivo de la Rendición de Cuentas de 1985.- 1º) El porcentaje para obras surje una vez más del descarte; cubiertos los gastos de funcionamiento y sueldos de la Intendencia Departamental y no de una planificación conciente y adecuada a las necesidades vitales de nuestro Departamento.- Las dos líneas prioritarias de obras, siguen siendo a nuestro entender en las áreas urbanas, el saneamiento y el drenaje, vialidad urbana y rural, con especial atención de esta última, y erradicación de viviendas insalubres.- Con respecto a saneamiento y drenaje, se debería destinar como mínimo el 50% del monto total de la inversión, a esos fines.- Existe una prioridad técnica, avalada además por la atención primaria de la salud, que determina la realización previa de estas obras con respecto a la pavimentación, etc..- Como método de realización de estas obras, consideramos que un sistema de licitaciones públicas con empresas locales (cuando las hubiere), lograría un abaratamiento de costos por mayor eficiencia y promovería recursos materiales y humanos actualmente ociosos, reactivando y promoviendo industrias que permitan la continuidad de puestos de trabajo.- 2º) Los fondos que se destinen para el fo

f.p.

//mento de la cultura, la salud, el deporte o la vivienda y aquellos destinados a subsidiar la alimentación, o para otros destinos de interés social, deben ser distribuídos y administrados por una Comisión, integrada por personas que por sus antecedentes y por su posición en la escena política departamental, representen una garantía total de que en ningún caso, los mismos puedan servir directa o indirectamente a fines políticos - proselitistas, de ninguna índole.- La Junta Departamental, decretaría el aspecto reglamentario de esta Comisión y designaría sus componentes.- Como conclusión final y atento a las consideraciones precedentes, este informe en minoría de los representantes del Partido Nacional, aconseja al Honorable Cuerpo votar negativamente el proyecto de modificación presupuestal 1986-89, elevado por la Intendencia Departamental el día 30 de junio de 1986".--
A esta altura se retiran de Sala los Ediles Sres: Cugnetti, Silvera, Rodríguez Altez, - Jesús Macedo y Estela, concurriendo los Ediles Sres: García, J. Rodríguez, Barceló, Presa y Agresta.- De inmediato, ante moción del EDIL SR. LLADO, que es aprobada por unanimidad, se pasa a votar en particular, el articulado de la Ampliación Presupuestal, elevada por- el Ejecutivo Comunal.- Se retiran de Sala los Ediles Sres: Berrutti y Palomino, concurriendo el Edil Sr. Rivas.- Votado en forma nominal el Art. 1°, obtiene resultado afirmativo - por mayoría (16 votos en 30).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres: Roberto H. - Pérez, García, Agresta, Presa, LLadó, J. Rodríguez, Tuvi, Cuadrado, Guzzetti, Borges, - - Barceló, Gasco, Curbelo, Vilariño, Devincenzi, y Miranda.- Por la negativa lo hicieron los Ediles Sres: Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Villalba, Mesa, Sra. González de Tuvi, Fontes, Dutra, Fernández Arosteguy, Báez, Ferreira, y Rivas.- El Art. 2°, también votado en forma nominal, resulta afirmativo por mayoría (16 votos en 30).- Concurre a Sala el Edil Sr. Rodríguez Altez, retirándose el Edil Sr. Barceló.- En este artículo, - votaron afirmativamente los Ediles Sres: Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, LLadó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Curbelo, Gasco, Vilariño, Devincenzi y Miranda.- Por la negativa lo hicieron los Ediles Sres: Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Villalba, Mesa, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fontes, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas, y Ferreira.- En nombre de su Bancada, fundamenta su voto negativo el -





EDIL SR. DUTRA.- Se retira de Sala el Edil Sr. Devincenzi, concurriendo el Edil Sr. Silvera.- El Art. 3°, votado en forma nominal, obtiene resultado afirmativo por mayoría (16 votos en 30).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres: Roberto Pérez, García, Agresta Presa, J. Rodríguez, LLadó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Vilariño, Silvera, y Miranda,-haciéndolo por la negativa los Ediles Sres: Acuña, - Castro, Agüero, Eugenio Fernández, Villalba, Mesa, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fontes, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas, Ferreira, y Antía.- Fundamentaron su voto en nombre de sus - respectivas Bancadas, por la afirmativa el EDIL SR. RODRIGUEZ ALTEZ y por la negativa el EDIL SR. FERNANDEZ AROSTEGUY.- Se somete a votación en forma nominal el Art. 4°, con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, resultando afirmativo (16 votos en 30).- Por la afirmativa votaron los Ediles Sres: Roberto - Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, LLadó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, - - Altez, Gasco, Curbelo, Vilariño, Silvera y Miranda.- Por la negativa los Ediles Sres: - - Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Villalba, Mesa, Sra. G. de Tuvi, Dutra,- Fontes, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas, y Ferreira.- En nombre de su Bancada, fundamenta su voto el EDIL SR. RODOLFO ACUÑA, expresando: "Hemos votado negativamente la modificación del Art. 4° donde se incrementan los padrones, gravando los suntuosos con un mayor - índice, que fue iniciativa de nuestra Bancada, en el Presupuesto quinquenal votado el año pasado, por generar una gran masa de dinero, a la que no se le dió destino".- En nombre - del Partido Nacional fundamenta su voto el EDIL SR. ANTIA, en los siguientes términos: - Hemos votado negativamente este artículo, aunque un Edil de nuestro Partido, planteó su - inquietud sobre el tema, proponiendo la posibilidad de tal incremento en los porcentajes.- En el mensaje se crea un importante ingreso en más de aproximadamente N$ 18.000.000, que afecta a más de 3000 padrones y que no se le da destino para obras específicas, tal como lo habíamos previsto.- Un incremento de aporte de las viviendas más valiosas debería usarse directamente en solucionar y erradicar viviendas insalubres (Ej. Asentamiento Cuñetti) Se retiran de Sala los Ediles Sres: Dutra y Acuña.- Puesto a votación el Art. 5°, resulta afirmativo por mayoría (16 votos en 28).- Concurren a Sala los Ediles Sres: Dutra y Acuña'

Seguidamente se somete a votación el Art. 6°, con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.- El EDIL SR. FERNANDEZ AROSTEGUY, para este artículo propone el siguiente agregado: "Quedarán también comprendidos los inmuebles urbanos y suburbanos, cuyos aforos no sobrepasen el doble de los topes mencionados, siempre que su titular, además de reunir las características mencionadas, demuestre fehacientemente que sus ingresos mensuales por todo concepto, no sobrepasen el equivalente a un salario mínimo nacional.- Se retiran de Sala los Ediles Sres: Borges, Mesa y Dutra, concurriendo el Edil Sr. Devincenzi.- Luego de un intercambio de opiniones entre varios Sres. Ediles, se pasa a votar el Art. 6° con las modificaciones de la Comisión de Presupuesto, obteniendo resultado afirmativo por mayoría (25 votos en 28).- Concurre a Sala el Edil Sr. Dutra.- Votado en forma nominal el agregado propuesto para este artículo, por el Edil Sr. Fernández Arosteguy, resulta negativo (13 votos en 29).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Villalba, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fontes, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, Lladó, Tuvi, Cuadrado, Guzzetti, Devinceni, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Vilariño, Silvera y Miranda.- f.p. shm

El Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ en nombre de su Bancada, fundamenta su voto negativo expresando:" El Partido Colorado lamenta profundamente no haber podido acompañar esta iniciativa que de algún modo, tenemos que ser honestos, es trasnochar.- Queremos dejarlo en claro, porque también dentro de las muchas consideraciones que se hicieron hoy en sala, algunas serias y otras no tanto; algunas con criterio, otras con finalidades políticas, se fue injusto, creo que totalmente injusto, con una labor que llevó mucho tiempo, con una coordinación del Partido de Gobierno, se dice que de algunos sectores, pero una labor que fue demasiado compleja, porque había que llevar a la letra de un Decreto departamental, de una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que debía ser analizado por el Tribunal de Cuentas y que tenía que ser por sobre toda o por sobre todas las cosas constitucional, llevar a una norma jurídica, una serie de aspiraciones de distintos sectores del Partido.- Y al llevarse a la letra, hubo que hacerse un estudio muy profundo//

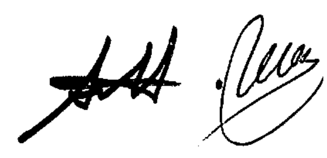


shm

// de esta idea que la Departamental Batlle y Ordóñez, con fecha 1º de setiembre, había establecido en una declaración.- Quiero recordar por que no se puede votar, la sugerencia del Partido Nacional en esta noche, quiero recordar que las normas tributarias al igual que las normas penales, constan de dos partes: un precepto y una sanción.- El precepto, sería en este caso: la figura; jubilado de más de sesenta años, que tenga una única propiedad con el aforo tal.- La sanción, será la exoneración de la Contribución Inmobiliaria en parte o en su totalidad como es ahora y de ahí no nos podemos salir.- Si nosotros inventamos un nuevo precepto, una nueva base de exoneración tributaria, estamos creando a iniciativa de la Junta, una nueva forma de exoneración y eso es netamente violatorio de la Constitución.- Todo lo otro que se dijo hoy, apunto al Decreto 104/68 y se hizo una crítica, por cierto que bastante dura.- ¿Qué podríamos decir se se viola la norma constitucional que establece:" la iniciativa en materia de exoneraciones es privativa de la Intendencia"? .- En suma, lamentamos que ésto no se haya solucionado antes de esta sesión, concertadamente, aunque creemos que va a solucionarse porque el espíritu del Cuerpo es aparentemente coincidente en ello.- Sabemos que la Intendencia Municipal va a hacer sensible a este tipo de planteo y una vez que esté determinado, como se dijo en sala, cuanto significa esta exoneración a las arcas municipales y á cuantos padrones àlcanza, es muy probable que tengamos en el futuro, alguna medida que solucione el punto.- Tenemos que destacar también, que tampoco era posible el mensaje ampliatorio del Ejecutivo, porque la Constitución prevee expresamente que el mensaje de la Rendición de Cuentas y el Balance de la Ampliación Presupuestal, tiene que llegar dentro de los seis meses primeros del Ejercicio.- Es decir, que estamos un poco en un callejón sin salida.- Lamentamos porque este punto era constructivo, era una cosa que se podía haber llevado adelante.- Lamentablemente el Partido Colorado, no puede acceder a ello, porque hay notorias dificultades de índole técnicas que lo hacen imposible de concretar en una norma, constitucionalmente".- A esta altura concurre a sala el Edil Sr. Jesús Macedo, retirándose el Edil Sr. Presa.- Siendo la hora tres y veinticinco minutos, se decreta unc cuarto intermedio de cinc minutos, reiniciándose la sesión a la hora tres y cuarenta y cinco minutos.- Concu-//

rren a sala los Ediles Sres. Borges y Barceló, habiéndose retirado los Ediles Sres. Silvera, Fontes y García.- De inmediato se somete a votación el Art. 7º, con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.- El Edil SR. TUVI presenta una moción modificando este artículo, cuyo texto dice:" PATENTES DE RODADOS .- Art. 7º .- Modifícase el Artículo 55 del Decreto 3190, artículo 13 y 14 del Decreto 3474 y Artículo 19 del Decreto 3503, los que quedarán redactados de acuerdo a lo siguiente:1º) Las tasas de patentes de rodados se regularán por la tabla de aforo de vehículo que elabora la Intendencia Municipal de Montevideo y que esté vigente al 1º de enero de cada año, de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas rurales, furgones, pick-up y doble cabina, jeeps y ambulancias con aforo hasta N$ 450.000; 2.4%.- b) Automóviles, camionestas rurales, pick-up, furgones y doble cabina, jeeps y ambulancias con aforo de N$ 450.001 en adelante; 2.7%.- c) Camiones, tractores y camionetas.- hasta 1500 kgs. de carga útil , en adelante(con rodado posterior doble); 1.35%.- d) Motos, motonetas, triciclos y similares,1.8%.- e) Autobuses; 0.90%.- f) Vehículos sin tracción propia (remolques y semi-remolques), pagarán los siguientes valores fictos: CARGA UTIL- VALOR PATENTE.- Hasta 3000 kgs; N$ 750 .- De 3001 a 9000 kgs.; N$ 1300.- De 9001 a 15000 kgs; N$ 2300 y de 15001 en adelante; N$ 4800.- g) Casas rodantes; N$ 4700.- 2º) Las camionetas, furgones y pick-up de menos de 1500 kgs. de carga útil, de rueda simple, que sea de única propiedad de vehículo automotor y tenga como destino principal la actividad laboral, debidamente acreditada, cualquiera sea su aforo, tendrá un descuento del 20% de la patende de dorados, debiendo estar al día en el cumplimiento de este tributo.- La reglamentación de este numeral, quedará a cargo del Ejecutivo Comunal.- 3º) FORMA DE PAGO: a) La patente de rodados podrá abonarse anualmente de una sola vez o en dos cuotas semestrales, entendiéndose por tales los períodos comprendidos del 1º de enero al 30 de junio y del 1º de julio al 31 de diciembre.- b) El pago anual se hará desde el 1º al 31 de enero con una bonificación del 20% y desde el 1º al 28 de febrero sin bonificación ni recargo.- c) Hasta el 31 de enero de cada año, podrán acogerse al pago en dos cuotas iguales sin bonificación ni recargos, abonando la primera hasta dicha fecha //





shm

//y teniendo plazo para la segunda hasta el 31 de julio.- d) Para las motos, motonetas, triciclos y similares, el pago anual se hará haata el 31 de marzo de cada año, con una bonificación del 10%, pudiendo acogerse al pago en dos cuotas hasta dicha fecha, abonando la primera en esa oportunidad y la segunda hasta el 31 de julio".- Se retira de sala el Edil Sr. Agüero, concurriendo el Edil Sr. Peloche.- Luego de un intercambio de opiniones entre varios Sres. Ediles, se pasa a votar el Art. 7º , con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto, obteniendo resultado negativo (0 voto).- Votada en forma nominal la modificación propuesta en sala para este Artículo, por el Edil SR. TUVI resulta afirmativa por mayoría (16 votos en 28).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, Barceló, Agresta, Jesús Macedo, J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda, así como por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Peloche, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Villalba, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira.- Fundamenta su voto afirmativo el Edil SR. TUVI, expresando:" Con referencia al Impuesto de Patente de Rodados, debo decir que la Ampliación Presupuestal remitida por la Intendencia Municipal, establecía un aumento global de la misma del 89,2%.- En lo personal, ese gravamen nos parecía excesivo y desde un primer momento así lo hicimos saber al Sr. Intendente Municipal y a nuestros compañeros de Bancada.- Luego de extensas conversaciones, hoy tenemos la satisfacción de decir, que la misma ha sido rebajada a un 70% de incremento, con respecto al año anterior y ha sido disminuída aún un poco más para aquellos vehñiculos modestos con aforos inferiores a los N$ 450.000.- Creemos honestamente que la búsqueda de soluciones que satisfacieran a todos los Ediles, ha sido la constante que pautó el trabajo realizado por los Sres. Ediles integrantes del Partido Colorado.- Es así que hoy debo decir con legítimo orgullo, que en lo personal hemos logrado una disminución en el incremento de dicho impuesto, tal como era nuestra aspiración y la de los demás compañeros de nuestro grupo de zona oeste.- Y en el orden político, me enorgullezco de exaltar el espíritu de colaboración de mis compañeros de Bancada, que me han permitido conretar este deseo que manifestáramos desde un principio, al comenzar el estudio de la ampliación Prespuestal a la cual le damos hoy --//

//nuestro voto."-Se retiran de sala los Ediles Sres. Antía, Dutra, y Fernández Arosteguy.- Los Artículos Nos. 8º, 9º y 10º son aprobados por mayoría (16 votos en 25).- Se retira de sala el Edil Sr. Acuña.- Los Artículos Nos. 11º y 12º, son aprobados por mayoría (16 votos en 24).- Concurren a sala los Ediles Sres. Antía y Fernández Arosteguy.- Los Artículos Nos. 13º y 14º, son aprobados por mayoría (16 votos en 26).- Se retiran se sala los Ediles Sres. Peloche y Fernández Arosteguy, concurriendo los Ediles Sres. Agüero y Acuña.- El Artículo Nº 15º, es aprobado por mayoría (16 votos en 26).- Se retira de sala el Edil Sr. Villalba, concurriendo los Ediles Sres. Dutra y Fernández Arosteguy.- Votado en forma nominal el Art. 16º, resulta afirmativo por mayoría (16 votos en 27).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, Barceló, Jesús Macedo, Agresta, Lladó, J. Rodríguez, Tuvi, Cuadrado, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Curbelo, Gasco, Devincenzi, Vilariño y Miranda, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Castro, Acuña, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Dutra y Fernández Arosteguy.- El Art. 17º es aprobado por mayoría (16 votos en 25).- Rectificada esta votación, resulta nuevamente afirmativa (18 votos en 25).- Se retiran de sala los Ediles Sres. Barceló, y Jesús Macedo, concurriendo los Ediles Sres. García, Fernández Arosteguy y Presa.- Los Artículos Nos. 18º y 19º, son aprobados por mayoría (16 votos en 26).- Concurre a sala el Edil Sr. Dutra.- Los Artículos Nos. 20º, 21º, 22º y 23º, son aprobados por mayoría (16 votos en 27).- Puesto a votación en forma nominal el Art. 24º, obtiene resultado afirmativo -- (16 votos en 27).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, - Agresta, Presa, J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fernández Arosteguy, Báez, Rivas y Ferreira.- Fundamenta su voto afirmativo el Edil Sr. JUVENCIO RODRIGUEZ .- Fundamenta su voto negativo el Edil SR. EUGENIO FERNANDEZ, expresando:" Fundamentamos nuestro voto negativo de este Artículo, por no compartir la absoluta discrecionalidad de parte del Sr. Intendente, en la exoneración del pago de los servicios baromé-//



//tricos municipales, criterio que no compartimos en absoluto".- Votado también en forma nominal el Art. 25º, resulta afirmativo por mayoría (16 votos en 27).- De manera afirmativa votaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda, por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fernández Arosteguy, Báez, Rivas y Ferreira.- Se retira de sala el Edil Sr. Acuña.- El Art. 26º, es aprobado por mayoría (16 votos en 26).- Concurre a sala el Edil Sr. Acuña.- Se somete a votación en forma nominal el Art. 27º, con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto,- resultando afirmativo por mayoría (18 votos en 27).- Por la afimativa sufragaron los Ediles Sres Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, Lladó, Curbelo, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Villalba, Dutra, Báez, y Miranda, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira.- Fundamenta su voto afirmativo el Edil SR. BAEZ y sus votos negativos los Ediles Sres. Eugenio Fernández, Fernández Arosteguy y Antía, manifestando:" Votamos negativamente el presente Artículo, porque no se establece ningún criterio para la contratación zafral del personal obrero, aunque compartios el espíritu del mismo, y señalamos además que ya habíamos fundamentado nuestra posición en la Comisión de Presupuesto de esta Junta, observación ésta que lamentablemente no tuvo eco.- Reiteramos no poder acompañar el planteo, aunque volvemos a subrayar que reconocemos la conquista que significa poder hacer respetar la carrera dministrativa y el ingreso por los grados más bajos del escalafón".- Previamente a esta votación el Edil SR. AGUERO había mocionado en el sentido de que en este Artículo, se establezca un criterio para el ingreso de funcionarios zafrales, realizándose un llamado público a inscripción y posteriormente un sorteo para ese ingreso, dándose prioridades a las familias más numerosas y de menores recursos.- Votada esta moción en forma nominal, obtiene resultado negativo (11 votos en 27) .- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fernández Arosteguy, Báez Ri-

//vas y Ferreira, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, Lladó, J. Rodríguez, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Curbelo, Gasco, Devincenzi, Vilariño y Miranda.- Fundamenta su voto afirmativo el Edil SR. DUTRA.- Seguidamente se somete a votación el Art. 28º , con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.- El Edil SR. FERNANDEZ AROSTEGUY, presenta una moción modificando la parte final del Inciso d) de este Artículo y cuyo texto dice:" ningún funcionario podrá percibir por todo concepto una asignación mensual que supere el equivalente a 4 veces el sueldo que se asigne al los funcionarios correspondientes al Escalafón Grado "5A".- Quienes actualmente perciban una suma superior a la indicada, continuarán cobrando como hasta ahora y el tope establecido en el apartado anterior, regirá para los mismos recién cuando el mismo sea superior a dicha cnatidad.- Votado en forma nominal el presente Artículo, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto, resulta afirmativo(16 votos en 27).- Por estimarse por parte de algunos Ediles, que la proposición del Edil Sr. Fernández Arosteguy resulta excluyente de la yá votada , ésta no es sometida a votación.- La referida votación del Artículo 28º contó con el voto afirmativo de los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Presa, J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda; por la negativa sufragaron los Ediles Sres. Acuña, Castro, Agüero, Antía, E. Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Fernández Arosteguy, Báez, Rivas y Ferreira.- El Edil SR. DUTRA solicita reconsideración de la resolución adoptada, al votarse este Artículo.- Votada dicha solicitud, resulta negativa(12 votos en 27).- Se retiran de sala los Ediles Sres. Antía y Fernández Arosteguy.- Votado en forma nominal el Art. 29º, resulta afirmativo (15 16 votos en 25).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Jesús Macedo (quien ingresara por el Edil Presa), J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Eugenio Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Villalba, Báez, Ferreira, y Rivas.- Se deja constani que ante



//riormente a esta votación se había retirado de sala el Edil Sr. Agüero, concurriendo posteriormente a ella los Ediles Sres. Antía y Fernández Arosteguy.- A solicitud del Edil Sr. Dutra, se rectifica la precedente votación, volviendo a obtener resultado afirmativo (25 votos en 27).- Los Artículos Nos. 30°, 31°, 32° y 33°, son aprobados por mayoría (26 votos en 27) .- Concurre a sala el Edil Sr. Agüero.- Los Artículos Nos. 34° y 35°, son aprobados por mayoría (27 votos en 28).- De acuerdo a lo informado por la Comisión de Presupuesto, el Cuerpo por mayoría (27 votos en 28), acuerda suprimir del Proyecto de Ampliación Presupuestal, los Artículos Nos. 36º, 37º y 38º.- Fundamenta su voto afirmativo para la supresión de estos Artículos el Edil SR. FERNANDEZ AROSTEGUY.- Se retira de sala el Edil Sr. Agüero.- Votado en forma nominal el Art. 39°, con las modificaciones propuestas en el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, resulta afirmativo (16 votos en 27).- Por la afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Jesús Macedo, J. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda, haciéndolo por la negativa los Ediles Sres. Acuña, Castro, Antía, E. Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Villalba, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira.- También votado en forma nominal, el Art 40º obtiene resultado afirmativo por mayoría (16 votos en 27).- En forma afirmativa sufragaron los Ediles Sres. Roberto Pérez, García, Agresta, Jesús Macedo, H. Rodríguez, Lladó, Cuadrado, Tuvi, Borges, Guzzetti, Rodríguez Altez, Gasco, Curbelo, Devincenzi, Vilariño y Miranda y en forma afirmativa lo hicieron los Ediles Sres. Acuña, Castro, Antía, E. Fernández, Sra. G. de Tuvi, Dutra, Villalba, Báez, Fernández Arosteguy, Rivas y Ferreira.- El Artículo 41°, es aprobado por mayoría (18 votos en 27).- El Artículo 42º también es aprobado por mayoría, (17 votos en 27).- Rectificada esta última votación, resulta nuevamente afirmativa (16 votos en 27).- En nombre de su Bancada el Edil SR. CASTRO fundamenta su voto expresando:" Queremos fundamentar nuestro voto negativo a la Ampliación Presupuestal enviada a esta Junta Departamental, por el Ejecutivo Comunal, porque discrepamos en la filosofía de la misma.- Porque tenemos una concepción muy clara y precisa sobre el tipo de gobierno municipal que queremos y por el que luchamos.- Por-//

//que aún sabiendo de lo utópico que era acceder al gobierno departamental, el Frente Amplio de Maldonado, trazó y puso a consideración de la ciudadanía, bases programáticas para el desarrollo del departamento.- Porque esas bases programáticas, se dividían en ocho grandes temas que como objetivos generales, el Frente Amplio proponía: 1) Construcción y consolidación de una democracia auténtica.- 2) Promoción social y desarrollo integral del hombre como base del real cambio estructural, que permita la construcción de una nueva sociedad.- 3) Ampliación y desarrollo de la autonomía política, administrativa y financiera, de los municipios y organismos locales.- 4) La planificación como instrumento del desarrollo.- 5) Promover la concientización, participación e iniciativa - populares.- 6) Balance y evaluación de la gestión municipal, de los últimos años.- 7) Apoyar la organización de las áreas locales y disponer un respaldo permanente en los planos técnico y financiero de la planificación y de la coordinación de acciones que realicen y 8) Integración regional en tanto las características y los problemas comunes lo posibiliten, para accionar en forma coordinada extra vecindad o límites territoriales.- Estos eran y son objetivos generales, pero tenemos acá el desarrollo de los mismos en - veinte grandes temas que pasan por los graves y angustiantes problemas que sufre el pueblo del Departamento de Maldonado, como son: vivienda, salud, alimentación, educación, - fuentes de trabajo.- Estos son aportes positivos y reales a los igualmente reales problemas de la gente nuestra.- Son cosas concretas, contra las que chocó el Frente Amplio, ante la posición no solamente de colorados, sino también del Partido Nacional.- Porque es una concepción distinta en un sistema de Gobierno distinto, en una idea distinta de la explotación de las riquezas, de la explotación de la tierra y de todos los recursos, incluyendo los productos del mar, la creación de colonias, el fomento y apoyo a las cooperativas de medianos y pequeños productores fundamentalmente.- Para terminar de una - vez por todas con la explotación del hombre por el hombre.- Pero aparte de este plan - de Gobierno Municipal, quisimos hacer nuestros aportes concretos a la situación en este momento.- Hace más de veinte días que intentamos conseguir en la Intendencia Municipal, los antecedentes del padrón número 366 rural, de la primera Sección del Departamento de

s.h.m.
f.p.



//Maldonado.- Se trata del proyecto "Urbaneste".- Después de múltiples gestiones ante varias Oficinas, se nos informó que en el archivo existe el legajo, que figura indizado, - pero el legajo.... no está.- No queremos buscar ningún responsable, ni nos anima, como no nos animó nunca, un espíritu de sensacionalismo ni de enfrentamiento.- Por el contrario - y en cada Oficina que estuvimos dejamos bien en claro, que deseábamos aportar algo al grave problema de la vivienda, y que del estudio del proyecto "Urbaneste", queríamos ver de rescatar lo positivo, para ver la viabilidad de darle un destino a esas viviendas que son algo concreto, algo físico, en las que alguien debe tener algo que ver y a ese alguien - queríamos llegar, después de su análisis, para encontrar una solución y un destino a esas viviendas.- Ese es un ejemplo.- Otro ejemplo está centrado en el tema del abasto.- En que el abasto "banca" el sesenta por ciento del Presupuesto Municipal.- En Maldonado no está claro el balance del abasto.- Lo que sí está claro es que el matadero del abasto, no puede de ninguna manera estar en Aiguá, a más de noventa quilómetros de Maldonado, que se - compren las reses en San Carlos y se mantengan quien sabe donde.- Lo que sí sabemos, que el abasto debe ser una gran fuente de recursos, y que es imperioso el cambio de su administración y readecuar por ejemplo, los Corrales de Abasto para hacer allí la faena.- No queremos quitarle a la zona de Aiguá sus posibilidades de trabajo, pero creemos que deben éstas adecuarse a la zona, que siendo esencialmente agrícola - ganadera, la propia Intendencia Municipal debe buscar el asentamiento de industrias afines.- Asimismo planteamos - que el lugar de la piscina programada en el plan de obras, se establezca un parque de maquinaria fijo, para atender todo el año la caminería rural.- Hasta ahora se envían las - máquinas en invierno, fecha en que se destrozan todos los caminos, y donde hay lugares - a los que no se puede llegar y por ende arreglarlos.- Lo mismo pasa con los envíos de - materiales.- El parque de maquinaria fijo en Aiguá, atendería las Seccionales 8a. y 9a. - Los Talas, Valdivia, Cerro Negro, León, Coronilla, etc..- Así también no podemos llegar a la real situación del Frigorífico C.O.D.A.D.E.S.A., por el que el Gobierno Nacional ya ha pagado, según tenemos entendido, varias veces su precio, y es increíble que el mismo - no pueda ser utilizado en beneficio del pueblo del Departamento.- Sabemos por supuesto -

//que la filosofía del Partido de Gobierno es privatizar, cuando nuestra concepción es - completamente distinta, y por aquella forma de actuar se está privando a nuestro pueblo - de la utilización de estos recursos.- Tenemos múltiples ejemplos de nuestras intenciones de aportar algo para que independientemente de quien está en el Gobierno, el pueblo de - Maldonado encuentre un mejor destino.- Eventualmente estamos más cerca de un Partido tradicional que de otro.- Así en algún momento votamos con el Partido Nacional, así con el - Partido Colorado.- Lo que nunca hemos hecho es dejar nuestros principios de lado por una situación coyuntural.- Así por principios, votamos contra el ingreso de funcionarios en - esta Junta Departamental por nominación directa, cosa que hicieron por común acuerdo entre blancos y colorados.- Y no lo hicimos, además, por respeto a ese gran número de destituídos que aún no han encontrado sus destinos.- No se puede utilizar los principios en temas, catalogándolos de temas importante o trascendentales o en temas menores.- Los principios son los principios, y nos regiremos por ello mientras en nuestra actuación como - representantes del pueblo, en las filas del Frente Amplio, mantengamos esta banca en la - Junta Departamental de Maldonado.- Fue nuestro compromiso y sabremos cumplirlo con honor".- En nombre de la Bancada de la Departamental Batlle y Ordóñez, fundamenta su voto afirmativo el EDIL SR. RODRIGUEZ ALTEZ, expresando: "Fundamos nuestro voto afirmativo de la Rendición de Cuentas y el balance de ejecución presupuestal del presente Ejercicio, con las innovaciones establecidas, y las modificaciones sugeridas por la Departamental José Batlle y Ordóñez, que tenemos el honor de integrar, aprobados por la Asamblea realizada el día 1/9/86, que es la máxima Autoridad de nuestra Agrupación Partidaria.- En ello vamos a dejar el reconocimiento al sector mayoritario del Partido, que tiene la responsabilidad - del Ejecutivo Comunal, por su sensibilidad al aceptar consagrar nuestras sugerencias, quedando sin la menor duda claro que es una posición constructiva, y sumamente seria, al permitir la existencia de una ampliación presupuestal imprecindible para el mantenimiento del los servicios.- No obstante tuvimos importantes logros, se derogaron los Arts. 37,38 y 39, que importaban la facultad inconstitucional de transposición de rubros.- Con las modificaciones introducidas se reafirma el principio Batllista de la capacidad constructiva en -



//materia tributaria, cuyo enunciado es muy concreto: "gravar más a los que tienen más riquezas y buscar exonerar a los de menos recursos".- Con la modificación del Art. 4º aumentando al 8% la tasa de Contribución Inmobiliaria, para los padrones cuyos aforos sean superiores a N$ 570.000.-, porque ellos no son más de 3000 padrones de las zonas suntuosas cuyos valores venales pueden alcanzar el millón de dólares, y concientes que en la mayoría de sus casos, sólo significará al propietario pagar N$48.000.-, en lugar de N$ 35.000.-, o dicho más graficamente importaría dejarle al administrador, unos dólares más para pagar la Contribución Inmobiliaria.- Con ese ahorro pudimos lograr la exoneración total de la Contribución Inmobiliaria y otros impuestos, para los bienes única propiedad de bajo valor de aforo.- Ello se concreta en la modificación de los Arts. 21 y 22 del Decreto Nº3265/72 vigente, que es el primer presupuesto por programa en nuestro Departamento, presentado por el Prof. Acosta Arteta.- En segundo término, es importante precisar también los límites de nuestra ingerencia, como asimismo aclarar algunos términos vertidos en Sala.- Se dice que la Agrupación Departamental Batlle y Ordóñez, ha seguido la línea marcada un año atrás por la oposición y ello no es así.- Creemos que hay una confusión de conceptos en lo que se refiere al presupuesto quinquenal que se votó hace un año y a lo que es la Rendición de Cuentas y el balance de ejecución Presupuestal, que hoy nos ocupa.- Todos sabemos que el Presupuesto quinquenal, no es otra cosa que la consagración del programa de Gobierno, la idea política de quien ha sido colocado por el pueblo en la Intendencia Municipal.- La Ampliación Presupuestal en cambio, realiza un balance anual que permite el control del Legislativo Comunal.- Claro que a nosotros nos gustaría haber votado el plan de Gobierno del Prof. Acosta Arteta, nos gustaría haber votado el plan de caminería rural, el de veredas para todo el Departamento, la idea de un Mercado Agrícola, la vuelta a un régimen de abasto a cargo del Municipio que permitiera el abaratamiento de la carne para la población de Maldonado, en fin, nos gustaría estar votando la filosofía de Gobierno del Prof. Acosta Arteta, que como dijera un Edil del Partido Nacional en este mismo recinto, realizó un muy buen Gobierno Municipal en Maldonado y esta afirmación tiene doble valor por provenir de quien viene, Edil que en -

f.p.

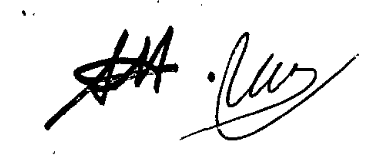
//la noche de hoy ha realizado una evaluación histórica por demás subjetiva, con consideraciones injustas para otros hombres de nuestro Partido y facilmente rebatibles.- Nosotros los colorados y muchos blancos, así como frente amplistas, creemos que la desgracia del País comenzó en el año 1959, con un gobierno que no era colorado y sobre el que no es la oportunidad de opinar.- Lo que interesa hoy es otra cosa, nosotros tenemos nuestras discrepancias con el Intendente Municipal, quisiéramos otras normas presupuestales, quizás otra filosofía de gobierno, pero respetamos la decisión sobrerana del pueblo de Maldonado, y dentro de nuestras posibilidades, sugerimos las modificaciones que la Junta Departamental podía obtener, todo ello con la mentalidad constructiva y seria que hemos querido guíe nuestra actividad política".- Como consecuencia de la resolución adoptada por la mayoría de los integrantes del Cuerpo (16 votos en 27), se dicta el siguiente DECRETO Nº 3534: MONTOS GLOBALES.-Artículo 1º) Modifícanse los montos globales para el Presupuesto Quinquenal 1985 - 1989 dispuestos por el Decreto Nº 3503/985, los que quedarán establecidos de la siguiente forma: AÑO 1986.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS.-Rubros 0 y 1 (Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales), N$ 950.612.406.-Rubros 2 al 8 (Adquisición de Materiales de Consumo e Insumos, pago de Servicios no Personales, transferencias y Obligaciones Generales) N$ 491.015.310.-Sub total N$ 1.441.627.716.-INVERSIONES.- N$ 582.199.812.-Sub total N$ 2.023.827.528.-JUNTA DEPARTAMENTAL N$ 36.523.265.-TOTAL: N$ 2.060.350.793.-AÑOS 1987-1988 y 1989 (Monstos anuales).- - - - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS.-Rubros 0 y 1 (Retribuciones de Servicios Personales y Cargas Sociales) N$ 1.473.887.257.-Rubros 2 al 8 (Adquisición de Materiales de Consumo e Insumos, pago de Servicios no Personales, Transferencias y Obligaciones Generales) N$ 740.100.000.-Sub total N$ 2.213.987.257.-INVERSIONES: N$ 983.039.478.-Sub total: N$ 3.197.026.735.-JUNTA DEPARTAMENTAL N$ 36.523.265.-TOTAL: N$ 3.233.550.000.-Todos estos montos se distribuyen en 8 programas.-Artículo 2º) Estímanse los recursos propios y de origen nacional en los siguientes montos: Año 1986: N$ 2.060.350.793.- Años 1987-1988 y 1989 (montos anuales):N$ 3.233.550.000.-MODIFICACIONES DE RECURSOS.-CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA.-Artículo 3º)Los valores imponibles (aforos) para el cobro de //



//los tributos sobre la propiedad urbana y sub urbana del Ejercicio 1987, estarán dados por los vigentes en 1986, multiplicados por el índice de actualización factor 1,9 para todas las localidades y balnearios del Departamento, excepto Balneario San Carlos (localidad (79) que se actualizará por el factor 3.-Artículo 4º)Establécense las siguientes alicuotas (tasas) para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana para el Ejercicio 1987: Aforo hasta N$ 25.395,oo, 3%; de N$ 25.396,oo a N$ 50.791.oo, 4%; de N$ 50.792.oo a N$ 84.645.oo, 5%; de N$ 84.646.oo a N$ 135.436.oo, 6%; de N$ 135.437.oo a N$ 570.000.oo 7%; de N$ 570.001.oo en adelante, 8%.-Artículo 5º)Modifícase el art. 17 del Decreto Nº 3503, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ninguna Planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana y/o suburbana tendrá un valor inferior a N$ 285,oo (nuevos pesos docientos ochenta y cinco).-Este importe no incluye derecho de Expedición ni timbres municipales.-Artículo 6º) Increméntanse los mínimos imponibles por el Art. 10º, Decreto 3464 y modificativos, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su dueño.- El mismo se establece para: Maldonado, N$41553.-.Piriápolis N$ 37.398.- San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón N$ 24.928.- Sustitúyense los Artículos 21 y 22 del Decreto Municipal Nº3265/72, que quedarán redactados de la siguiente forma: " Art. 21.- Los inmuebles de la zona urbana y suburbana cuyos valores aforos no sobrepasen en: a) Maldonado, N$41.553.- b) Piriápolis, N$ 37.398.- y c) San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón, - N$24.928.- y que constituyan única propiedad y sean ocupados totalmente por sus dueños y familiares de primer grado, quedarán exonerados del total de impuesto de Contribución Inmobiliaria y tasa de alumbrado".- "Art. 22.- Los inmuebles urbanos y suburbanos cuyos aforos no sobrepasen los tepes previstos en el Artículo anterior que constituyan única propiedad y cuyos dueños sean jubilados y/o pensionistas de más de 60 años de edad, serán - exonerados del total del impuesto de Contribución Inmobiliaria, tasa general municipal - tasa de conservación de pavimento, tasa de alumbrado y derecho de expedición".- PATENTE DE RODADOS.- Art. 7º.- Modifícase el Art. 55 del Decreto Nº3190, Arts. 13 y 14 del Decreto 3464 y Art. 19 del Decreto Nº3503, los que quedarán redactados de acuerdo a lo siguiente: "1º) Las tasas de patente de rodados se regularán por la tabla de aforo de vehículos

//que elabora la Intendencia Municipal de Montevideo y que esté vigente al 1° de enero de cada año de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas rurales, furgones, pic-up y doble cabina, jeep y ambulancias con aforo hasta N$ 450,000, 2.4%.- b) Automóviles, camionetas rurales, pic-up, furgones y doble cabina, jeeps y ambulancias con aforo - de N$450.001.- en adelante, 2.7%.- c) Camiones, tractores y camionetas hasta 1500 quilo - gramos de carga útil en adelante (con rodado posterior doble), 1.35%.- d) Motos, motonetas, triciclos y similares, 1.8%.- e) Autobuses, 0.90%.- f) Vehículos sin tracción propia (remolques y semiremolques) pagarán los siguientes valores fictos: Carga útil - valor patente.- Hasta 3000 quilogramos N$ 750.-; de 3001 a 9000 quilogramos N$1.300.-; de 9001 a 15000 quilogramos N$ 2.300.-; de 15001 en adelante N$ 4.800.- g) Casas rodantes N$4.700.- 2°) Las camionetas, furgones y pic-up de menos de 1500 quilogramos de carga útil, de rueda simple que sea de única propiedad de vehículo automotor y tenga como destino principal la actividad laboral, debidamente acreditada, cualquiera sea su aforo, tendrá un descuento del 20% de la patente de rodados, debiendo estar al día en el cumplimiento de este tributo.- La reglamentación de este numeral, quedará a cargo del Ejecutivo Comunal.- 3°) FORMA DE PAGO.- a) La patente de rodados podrá abonarse anualmente de una sola vez o en dos cuotas semestrales, entendiéndose por tales los períodos comprendidos del 1° de enero al 30 de junio y del 1° de julio al 31 de diciembre.- b) El pago anual se hará desde el 1°.al - 31 de enero con una bonificación del 20% y desde el 1° al 28 de febrero sin bonificación ni recargo.- c) Hasta el 31 de enero de cada año, podrán acogerse al pago en dos cuotas - iguales sin bonificación ni recargos, abonando la primera hasta dicha fecha y teniendo - plazo para la segunda hasta el 31 de julio.- d) Para las motos, motonetas, triciclos y similares,el pago anual se hará hasta el 31 de marzo de cada año, con una bonificación del 10%, pudiendo acogerse al pago en dos cuotas hasta dicha fecha, abonando la primera en - esa oportunidad y la segunda hasta el 31 de julio".- TRANSFERENCIAS.- Artículo 8°).-Modifícase el Art. 10 del Decreto 3421 y Art. 22 del Decreto 3503, el que quedará redactado - de la siguiente manera: " a) Los vehículos sin aforo abonarán una tasa de transferencia de N$ 1.900.- b) Quedan exoneradas las bicicletas y todo tipo de vehículo de tracción a san-



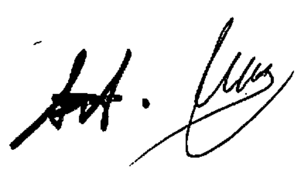


//gre".- PLACAS DE CIRCULACION.- Artículo 9º).- Modifícase el Art. 15 del Decreto 3464 -y 23 del 3503, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Fíjase a partir del -1/1/87 en N$ 48.000.- por año o fracción de año, el valor de la patente de prueba para -los vehículos automotores.- El permiso de las patentes de prueba, caducará el 31 de diciembre de cada año.- El pago del presente permiso se efectuará exclusivamente al contado".- PERMISOS DE CIRCULACION.- Artículo 10º).- Modifícase el Art. 11º del Decreto 3421 y 24 del 3503, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los permisos de circulación tendrán un valor de N$ 200,oo por día otorgados".- EMPADRONAMIENTOS Y REEMPADRONAMIENTOS.- Artículo 11º).- Modifícase el Art. 16 del Decreto 3357 y 29 del 3503, el que quedará redactado de la siguiente manera: " 1º) Quedan obligados a empadronar sus vehículos en el Departamento, todos los propietarios que tengan domicilio real en el mismo.- 2º).- Todo vehículo para circular en el Departamento, deberá previamente empadronarse o en su caso, reempadronarse.- La tasa será el equivalente al 0.35% del aforo vigente del vehículo al 1º de enero del ejercicio en que se efectúe su empadronamiento o reempadronamiento.- Para los vehículos sin aforo, será de N$ 1.900,oo.- Las bicicletas con o sin motor, serán empadronadas gratuitamente".- PAPEL VALORADA MUNICIPAL.- Artículo 12º).- Modifícase el Art. 18 del Decreto 3464 y 30 del 3503, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental, abonará un tributo municipal de Sellos cuyo valor por foja, se regulará de acuerdo al monto del asunto, según la siguiente escala: Hasta N$ 250,oo, N$ 100,oo.- Desde -N$ 250,oo en adelante, el valor de cada foja será aumentado a razón de N$ 4,oo (nuevos -pesos cuatro).- Cada N$ 250,oo o fracción excedente".- Artículo 13º).- Modifícase el Art. 19 del Decreto 3464 y 31 del Decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma:" En su primer escrito el interesado en la gestión, deberá expresar el valor que atribuye al asunto y de acuerdo a dicha estimación, se aplicará la escala del Artículo precedente sin perjuicio de las correcciones que en definitiva correspondieran.- Los asuntos no suceptible de estimación pecuniaria, abonará N$ 100,oo (nuevos pesos cien) por foja".- FERIAS VECINALES.- Artículo 14º).- Modifícase el Art. 26 del Decreto 3464 y 32 del

Decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma: " La Dirección de Higiene, extenderá al interesado un permiso personal e intransferible válido por un año, cuyo valor será de N$ 4.500,oo".- TASA DE CONSERVACION DE PAVIMENTO.- Artículo 15°).- Modifícase el Art. 12 del Decreto 3464 y 33 del Decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Fíjase la tasa por conservación de pavimento en N$ 0,19 por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón o balasto, con o sin riego bituminoso, la cual se pagará al quinto año siguiente de la fecha de aprobación de los planos de fraccionamiento.- a) Los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento determinados anteriormente y cuya superficie de predio supere los cincuenta mil metros cuadrados, quedará excento de pago el exceso de área que supere esa superficie.- b) Se establece en N$ 115,oo el valor mínimo a tributar anualmente por esta tasa".- IMPUESTO AL BALDIO.- Artículo 16°).- Modifícase el Art. 35 del Decreto 3464 y 34 del Decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Establécese el incremento para el ejercicio 1987 en el factor 1.9 para el impuesto del terreno baldío".- Artículo 17°).- Derógase a partir del 1°/1/87, el artículo 27 del Decreto 3190.- HIGIENE AMBIENTAL.- Artículo 18°).-Modifícase a partir del 1°/1/87, las tasas de Contralor de Higiene Ambiental, las que se deberán abonar de acuerdo a las siguientes categorías e importe:"Categoría A.-Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles dealta rotatividad y similares, N$ 20.000.-Categoría B).-Hoteles de Punta del Este, N$ 30.oo por metro cuadrado de edificación.-Hoteles de Piriápolis y La Barra, N$ 15 por metro cuadrado de edificación.-Restaurantes y Afines de Punta del Este N$ 120.oo por metro cuadrado del área total destinada a la explotación incluyendo la Pasiva que cumpla idéntico servicio.-Restaurantes y Afines de Piriápolis y La Barra, N$ 60.oo por metro cuadrado del área total destinada a la explotación, incluyendo la pasiva que cumpla idéntico servicio.-Categoría C.-Hoteles, Moteles y Pensiones (excepto Punta del Este, Piriápolis y La Barra) básico N$ 6.000.- Adicional, N$ 120.oo por cada habitación que supere las 20.-Categoría D).-Locales con máquinas o juegos de entretenimiento, básico N$ 6.000 (en caso de ser actividad principal).- Adicional N$ 1.500 por máquina o juego.-Categoría E.- Bancos, Casas Bancarias, Institu-

//

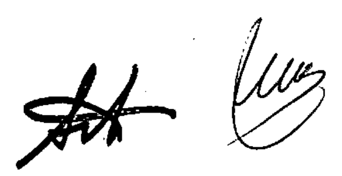




//ciones de Crédito, Instituciones de Intermediación Financiera, con excepción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, N$ 40.000.-Categoría F.-Casas de Cambio, Alquiler de Automóviles y similares, joyerías, peleterías, automotoras, Agencias de Lotería y Quinielas, Casas de Antigüedades, Venta de electrodomésticos y audio, bomboneriás, licorerías y afines, cines, clubes nocturnos, cabarets, boites, bar de camareras, wiskerías, vinerías y similares, cafés concert , N$ 12.000.-Categoría G.-Casas de belleza, agencias de viajes, perfumerías, venta de repuestos de automotores y similares, N$ 8.000.-Categoría H.-Farmacias, supermercados, negocios Inmobiliarios, Barracas, Empresas Fúnebres, - herrerías, carpinterías, ferreterías, talleres de reparación de automóviles, tornerías y afines, estaciones de servicio, lavaderos, panaderías y confiterías, casas de remates y consignaciones, heladerías, fábricas de pasta, venta de discos y cassettes, vidrierías mueblerías, boutiques, tiendas, zapaterías, bazares, depósitos comerciales, locales fabriles e industriales, empresas de transporte, empresas de construcciones, agencias de líneas de ómnibus, bares, restaurantes y afines con excepción de los de Punta del Este, Piriápolis y La Barra, N$ 3.800.-Categoría I.-Peluquerías, kioscos de venta de golosinas, estudios fotográficos, librerías, talleres de reparación de calzado, talleres de tapicerías, venta de carbón y leña, escritorios comerciales, estudios profesionales, - puestos de venta de mariscos, clínicas de análisis, consultorios médicos, Jardines de Infantes, lustrado de muebles, imprentas, florerías, yuyerías, tintorerías, sastrerías, - jugueterías, emisoras de radio y televisión, estudios publicitarios, agencias de colocaciones, talleres de reparación de bicicletas y ciclomotores, gomerías, lavado de automotores, mimbrerías, provisiones, granjas, puestos de fruta y verdura, pescaderías, fiambrerías,alquiler de motos y bicicletas, N$ 1.600.-En caso de no encontrarse algún contribuyente expresamente incluído en estas categorías, el cobro se realizará por asimilación a alguna de ellas.-Los locales en donde se desarrollan las actividades enumeradas precedentemente, abonarán un adicional de N$ 200 por cada 50 metros cuadrados, hasta un máximo para este adicional de dos veces la tasa básica de cada categoría".- TASA DE INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PORCINOS.-Artículo 19º)Modifícase el art. 24 del Decre-

//to 3464 y 37 del decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese en N$ 12.000 la Tasa Anual de Habilitación por Introducción al Departamento, de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.-Los distribuidores de productos porcinos de fábricas del Departamento, pagarán N$ 3.000".-TASA DE HABILITACION DE FABRICAS DE PRODUCTOS PORCINOS.-Artículo 20°) Modifícase el art. 38 del decreto N° 3503 el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese en -- N$ 5.000 la Tasa por Habilitación de fábrica de productos porcinos, establecidas o que se establezcan en el Departamento".-TASA POR FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVE.-Artículo 21°)Modifícase el Art. 28 del decreto 3464 el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese en N$ 6.000 la Tasa Anual de habilitación Municipal e Inspección de los Abastecedores de Aves, con playas de faena instaladas en el Departamento,- así como la autorización para introducir y vender aves faenadas en otros Departamentos.- a)Se pagarán N$ 2.oo por cada ave faenada en los Mataderos habilitados en el Departamento.-b)Las aves faenadas en otros Departamentos introducidas por Empresas inscriptas y habilitadas por la Dirección de Laboratorio y Veterinaria Municipal, para comercializar en el Departamento de Maldonado, deberán pagar en la Intendencia Municipal antes de la entrada al mismo, la suma de N$ 5.oo por cada una; sin perjuicio de lo que corresponda por Tasa Bromatológica.- c)Establécese en N$ 1.500 anuales, la Tasa de Habilitación de apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el expendio y/o procesamiento de aves faenadas".-TASA DE HABILITACION DE VEHICULOS.-Artículo 22°)Todo -- vehículo destinado a la introducción y/o distribución de productos alimenticios, abonará una tasa de inspección de acuerdo a la siguiente escala: Triciclo motor con caja, - N$ 500.-Automóviles y camionetas, N$ 1.500.-Camiones con eje simple, N$ 3.000.-Camiones doble eje N$ 5.000.-SERVICIO BAROMETRICO.-Artículo 23°)Modifícase el art. 39 del Decreto 3503, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Las empresas particulares que prestan servicio de barométrica, deberán inscribirse en el Registro que llevará a esos efectos la Dirección de Higiene Ambiental, abonando una tasa anual de inscripción de N$ 6.000 (nuevos pesos seis mil) y N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos)





//por unidad de servicio barométrico que pase de dos unidades.-SERVICIO BAROMETRICO MUNICIPAL.-Artículo 24°)Modifícase el Art. 26 del decreto 3357, el que quedará redactado de la siguiente forma:"El costo del Servicio barométrico Municipal, será el 75 % (setenta y cinco por ciento) del precio autorizado para las Empresas particulares.-La Intendencia Municipal de Maldonado, podrá exonerar en su totalidad o en parte este servicio, en aquellos casos en que el factor socioeconómico así lo haga necesario.-Este servicio se prestará a solicitud de parte interesada,-la que deberá ser presentada en la Dirección de Higiene Municipal o Juntas Locales y se efectuará solamente en aquellos lugares donde no exista alcantarillado".-REGISTRO DE REMATADORES.-Artículo 25°)Modifícase el Art. 138 del Decreto 3190, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Tributos de la Intendencia Municipal de Maldonado o en las Juntas Locales.-Deberá presentarse conjuntamente con una fotocopia de la Patente respectiva en Completo Administrativo Municipal, estableciéndose dicho Registro en la suma de N$ --1.500 (mil quinientos nuevos pesos)".-Deróganse los artículos 30 del Decreto 3464, 31 del Decreto 3435, 35 del Decreto 3421 y 48 del Decreto 3357.-REGISTRO DE CONDUCTORES.-Artículo 26°)Modifícase el art. 24 del Decreto 3435, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Fíjase en N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) anuales, el derecho de inscripción en el Registro de Constructores de la Intendencia Municipal, y N$ 800 (ochocientos nuevos pesos) anuales, para Instaladores Sanitarios".-CREACIONES DE CARGOS.-Artículo 27°) Establécese la no provisión de las vacantes presupuestales que pudieren existir o producirse en el futuro, en el último grado de cada uno de los respectivos escalafones funcionariales, así como la supresión del ingreso de nuevos funcionarios eventuales o contratados por cualquier concepto.-Quedan exceptuadas las contrataciones de funcionarios zafrales, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de cada año, al último día de Semana de Turismo del año siguiente.-CAMBIO DE REGIMEN DE AJUSTE SALARIAL.-Artículo 28°) --Determínase que el sueldo de los Directores Generales y Secretario General-Grado 12 c-equivaldrán al 70% del sueldo del Intendente Municipal hasta el 31 de diciembre de 1986.-A partir del 1° de enero de 1987, dichos sueldos se ajustarán en igual oportunidad y por-

//

//centaje que los sueldos de los demás funcionarios municipales, no pudiendo superar el 70% del sueldo básico del Intendente Municipal.-Asimismo dicha retribución no podrá ser incrementada por ningún otro concepto, a excepción de la Prima por Hogar Constituído y la Asignación Familiar.-b)Dispónese que las retribuciones de los Directores Municipales, Profesionales, Técnicos y Asesores de cualquier grado, recibirán los aumentos porcentuales cuatrimestrales que correspondan, teniendo como tope por todo concepto - a excepción del Progresivo por Antigüedad - y en todos los casos, el 70 % del Sueldo del cargo de Director General de Departamento.-Cuando el excedente sobre el 70% que se establece, responda exclusivamente al progresivo por Antigüedad, el tope se elevará al 85 % del Sueldo de los Directores Generales.-c)Aquellos sueldos que por razón de la aplicación de los topes establecidos en el artículo presente, tuvieran que permanecer inalterables durante una o más de las oportunidades en que se produzca aumentos de salarios, en el momento en que se eleve el tope referido, podrán a partir de dicha fecha, percibir la diferencia que le correspondiere por la aplicación de los porcentuales de aumentos generales correspondientes al período de congelación, siempre que los montos a percibir mensualmente, no superen por todo concepto, el 70 % del sueldo del Intendente Municipal, o el de los Directores Generales, según sea el caso.-d)Establécese asimismo que, los aumentos porcentuales cuatrimestrales que se determinen para el funcionariado de la Intendencia Municipal, a partir de la vigencia de la presente modificación - presupuestal, no podrán exceder por ningún concepto, el índice de incremento que fije el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para el resto de la Administración Pública.-PRESTACIONES SOCIALES.-PRIMA POR ANTIGUEDAD.- Artículo 29°)Establécese que a partir del 1° de enero de 1987, la Prima por antigüedad instituída por el artículo 12 del Decreto N° 3503, pasará a ser el 1 % (uno por ciento) - del sueldo básico correspondiente al Grado 5 A.-PRESTACIONES POR HIJO.-Artículo 30°) Dispónese que la Prestación por Hijo que se abona a los funcionarios municipales, quedará establecida en el 10 % (diez por ciento) del Salario Mínimo Nacional, a partir de la vigencia del presente decreto.-PRESTACION POR NACIMIENTO.-Artículo 31°)Dispónese que



//la Prestación por Nacimiento que se abona a los funcionarios municipales, quedará establecida en un Salario Mínimo Nacional, a partir de la vigencia del presente decreto.- PRESTACION POR CASAMIENTO.-Artículo 32°)Dispónese que la Prestación por Casamiento que se abona a los funcionarios municipales, quedará establecida en un Salario Mínimo Nacional, a partir de la vigencia del presente decreto.-SALARIO VACACIONAL.-Artículo 33°)Establécese a partir del 1° de enero de 1987, el pago a los funcionarios municipales, de la Prima para mejor goce de la licencia anual reglamentaria.-Dicho Salario Vacacional ascenderá al 25 % (veinticinco por ciento) del Sueldo Básico líquido ------ de aporte jubilatorio del Grado 2 S del escalafón municipal.- En aquellos casos en ue no se haya generado la totalidad de la licencia mínima(20 días) por cualquier causa, el monto a pagar se proporcionará a los días efectivamente generados.- El salario vacacional se abonará por adelantado en el momento de iniciar el goce la licencia anual reglamentaria.- La Intendencia Municipal de Maldonado reglamentará el pago para aquellos casos de licencias fraccionadas.- La presente norma será de aplicación para las licencias reglamentarias generadas a partir del año 1986.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.- Artículo 34°) Derógase el literal a) del Artículo 28° del Decreto 3503.- Artículo 35°) Deróganse los Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 3503.- Artículo 36°) Establécese como norma de carácter general, que en las futuras modificaciones Presupuestales, que se remitan a consideración de la Junta Departamental, resultará preceptivo adjuntar al planillado de cuadros demostrativos, el Proyecto del Plan de Inversiones que haya remitido cada una de las Juntas Locales del Departamento.- Artículo 37°) A todos los efectos se consideran parte integrante del presente Decreto, los cuadros y planillas adjuntos, debidamente foliados y firmados.- Artículo 38°) - Déjase sin efecto todas las normas pre-existentes que se opongan a las disposiciones del presente Decreto.- Artículo 39°) Apruébanse en principio la Rendición de Cuentas Ejercicio 1985 (Expediente N° 18.231) y la Ampliación Presupuestal de que ilustran estos antecedentes y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente.- Para finalizar, el Sr. Presidente agradece el esfuerzo realizado por los funcionarios y Sres. Ediles de la Corporación, que han posibilitado con ello, el normal desarrollo de//

shm

//esta sesión.- Siendo la hora cinco y cuarenta minutos, del día ocho de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, se levanta la reunión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha precedentemente indicados.- -----

Saúl Miranda
Presidente

Nelson Martínez
Secretario General

ACTA Nº 89.- En la ciudad de Maldonado a los diez días del mes de octubre del año milnovecientos ochenta y seis, respondiendo a convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental se reúne con la asistencia de los Ediles Sres. Saúl Miranda, Hugo Cuadrado, Leonel Cugnetti, José E. Borges, Juan Lladó, Juvencio Rodríguez, Aron Tuvi, Elder Silvera, Juan C. Castro, Rodolfo Acuña, Julio C. Agüero, Manuel Quinteiro, Ricado Dutra, Francisco Mesa, Ricardo Ferreira, Carlos Eguzquiza, Luis E. Berrutti, Nelson Villalba, y los suplentes Sres. Oscar Agresta, Washington González, Tabaré Presa, Julio Guzzetti, Iris Gasco, Amilcar Fernández Chaves, Carlos Barceló, Elio Báez y Adolfo Cabrera.- Faltan con aviso los Ediles Sres. Herman Pérez, Ricardo Estela, Jesús Macedo, Roberto H. Pérez y Manuel Gury Borio y sin aviso los Ediles Sres. Gerardo Rodríguez, Eugenio Fernández,y Nario Palomino.- No concurre por razones de salud el Edil Sr. Julio Macedo.- En uso de licencia el Edil Sr. Ruben Schiavone.- Preside el Acto el titular Sr. Saúl Miranda y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las veintidós horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo las actas anteriores Nos. 86 y 87, las que son aprobadas por unanimidad(27 votos). Concurre a sala el Edil Sr. Aurelio Osorio.- MEDIA HORA PREVIA.- El Edil SR. DUTRA se refiere a la preocupación de la Bancada del Partido Nacional, al tomar conocimiento de una tarjeta recibida por esta Junta, proveniente de Brasil, remitida por el Dr. Israel Katz, en la que consta que el mismo es el Representante Honarario de la Dirección de Turimo de la Intendencia Municipal de Maldonado, en el mencionado País.- Ante este hecho y por el desconocimiento de su Bancada de la existencia de tales cargos, solicita a tí//



shm

//tulo personal se curse nota al Ejecutivo Comunal a efectos de que evacúe a la brevedad diversa información relacionada con las designaciones de este tipo que se han realizado hasta la fecha.- Concurre a sala el Edil Sr. Antía.- La Junta por unanimidad y en mérito a un planteamiento formulado por el Edil SR. SILVERA, dispone se curse nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas sugiriéndole la posibilidad que de prosperar las gestiones crediticias iniciadas ante el B.I.D., con destino a atender los problemas de inundaciones en varios departamentos del país, estudie la factibilidad de conceder una partida para la realización de obras con ese fin en nuestra zona, especialmente en la afectada por los arroyos San Carlos y Maldonado.- Asimismo se acordó solicitar de esa Secretaría de Estado, el estudio de la realización de un convenio con la Intendencia Municipal de Maldonado, a los fines expuestos.- Concurre a sala el Edil Sr. Rodríguez Altez, retirándose los Ediles Sres. Barceló, W. González y Berrutti.- A título personal del Sr. Edil Castro, se remite oficio a la Regional Maldonado de O.S.E. solicitándole se disponga la ejecución de las obras de desobstrucción y limpieza de la totalidad de la red cloacal de la ciudad de Piriápolis, en razón de que la misma no se encuentra en las condiciones adecuadas para hacer frente al advenimiento de la próxima temporada estival, en la cual la población de dicha ciudad aumenta considerablemente, por la afluencia turística.- El Edil SR. FERREIRA, efectúa un planteamiento relacionado con el lamentable aspecto que ofrece la Necrópolis de Maldonado, debido a la falta de higiene que se percibe, como también a la existencia de nichos con techos derrumbados, que al no ser reparados se deterioran aún más resultando perjudicados también los nichos linderos, se refiere asimismo al descuido de los espacios verdes, los que debido al crecimiento de sus pasturas, ofrecen un aspecto de total abandono.- Ante estos hechos y a título personal solicita se envíe nota a la Intendencia Municipal requiriéndole la urgente higienización y reacondicionamiento de dicha Necrópolis.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Cugnetti y Mesa, concurriendo los Ediles Sres. Barceló y Berrutti.- La Junta por mayoría (26 votos en 27), dispone remitir la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por el Edil Sr. Presa , relacionadas con la decisión adoptada por el Directorio de A.N.C.A.P. disponiendo la venta de nafta//

//supercarburante al Paraguay, a precio muy reducido y a medidas que se podrían a------doptar para promocionar la industria turística uruguaya , planteamientos que serán enviados a conocimiento del citado Ente Estatal.- Se retiran de sala los Ediles Sres. -- Agüero, Presa, Berrutti, Gasco y Lladó, concurriendo los Ediles Sres. Cugnetti y Peloche.- El Edil SR. JUVENCIO RODRIGUEZ, realiza un planteamiento relacionado con el funcionamiento del Frigorífico Frontera S.A., solicitando que sea incluído este tema en el Orden del Día de esta sesión.- La Presidencia le informa, que para que así se proceda, deberá efectuar su solicitud durante el tratamiento de los Asuntos Entrados.- En otro orden de cosas el mismo Sr. Edil realiza una exposición sobre la decisión adoptada por el Ministerio de Turismo, por la que se deja sin efecto el comodato precario por el cual desde el año 1935, la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, tenía la Administración del entonces Pabellón de las Rosas, hoy denominado Auditorio de Piriápolis.- Por mayoría (23 votos en 24) el Cuerpo dispone remitir la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por el citado Sr. Edil sobre este tema, al Sr. Presidente de la República, al Sr. Ministro de Turismo y al Sr. Intendente Municipal de Maldonado.- Concurren a sala los Ediles Sres. Lladó y Presa, retirándose los Ediles Sres. Peloche y J.-- Rodríguez.- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS TRAMITADOS POR LA MESA.- A estudio de las Comisiones de Legislación y Presupuesto, pasó un proyecto de modificación del Decreto 3071, que exonera de patente de rodados a Autoridades Departamentales, remitido por la Intendencia Municipal.- A estudio de la Comisión de Turismo pasó una gestión presentada por el Dr. Israel Katz, solicitando audiencia al Cuerpo, para realizar una exposición sobre el trabajo que ha venido efectuando a nivel turístico en Brasil.- A la Comisión de Legislación pasó una exposición del Diputado Sr. Héctor Lescano, sobre creación de Juntas Locales donde ello se justifique, la que ha sido remitida por la Cámara de Representantes.- A estudio delas Comisiones de Legislación y Obras Públicas integradas, pasó un proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Municipal, por el cual se solicita la ampliación el plazo establecido para la regularicación de obras al amparo del Decreto 3512.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº 18.477.- VARIOS VECINOS DE CALLE 26 de Punta //



shm //del Este, denuncian problemas que los afectan, por obstrucción de caño colector.- Por unanimidad el Cuerpo decreta de urgencia el tratamiento de este asunto y por el mismo quórum dispone su inclusión en el quinto lugar del Orden del Día de esta sesión.- Concurre a sala el Edil Sr. Agüero.- Se da lectura a una tarjeta remitida por vecinos de Maldonado Nuevo, invitando al Cuerpo para la fiesta de elección de Miss Primavera Infantil, la que se llevará a cabo el día doce de los corrientes en el Salón de su Centro Comunal.- NOTA DE LA COMISION HONORARIA ORGANIZADORA DE LOS FESTEJOS DE LOS 500 AÑOS DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA, invitando a los Sres. Ediles y funcionarios de la Corporación al Acto que se realizará el día doce de los corrientes en el Palacio Comunal, dentro del marco de la programación de las actividades preparatorias del V Centenario del Descubrimiento de América.- Se da lectura y se dispone el archivo de una nota elevada por la Junta Coordinadora de Barrios de Maldonado, invitando a la Corporación a la jornada de trabajo que habrá de realizar el día doce de los corrientes en el Club de Bochas de Piriápolis.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Cugnetti, Agresta, Silvera, Osorio y Agüero, concurriendo los Ediles Sres. W. González, Berrutti, Fontes, Gasco, J. Rodríguez, Curbelo y Peloche.- El Edil SR. JUVENCIO RODRIGUEZ replantea el tema del Frigorífico Frontera S.A., solicitando la consideración del mismo en la noche de hoy.- Por mayoría (24 votos en 25), la Junta declara de urgencia el tratamiento de este asunto y por el mismo quórum dispone su inclusión en el Primer Punto del Orden del Día de hoy.- Concurren a sala los Ediles Sres. Silvera y Cugnetti.- A continuación el Edil SR. DUTRA solicita a la Junta que autorice a la Mesa para incluir en el acta de la pasada sesión, la totalidad de los fundamentos de votos emitidos durante el desarrollo de la misma.- Por unanimidad se declara de urgencia el tratamiento de este asunto y por el mismo quórum se dispone su inclusión en el segundo punto del Orden del Día de hoy.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Borges y Barceló.-Seguidamente el Edil SR. CURBELO solicita se reconsidere la resolución adoptada por la Junta en la pasada sesión en el Expediente Nº 18.446.- INTENDENCIA MUNICIPAL S/se deigne un representante del Cuerpo para integrar la Comisión de Feria Artesanal.- Se somete a votación la reconsideración solicitada, posteriormente a un intercam-

bio de opiniones entre varios Sres. Ediles y obtiene resultado negativo (10 votos en —27).- Se retiran de sala los Ediles Sres. Peloche y W. González, concurriendo los Ediles Sres. Agüero, Borges y Srta. Garateguy.- ASUNTOS VARIOS.- Primr Punto.- Planteamiento del Edil SR. JUVENCIO RODRIGUEZ, relacionado con el funcionamiento del Frigorífico Frontera S.A. de Playa Verde.- En uso de la palabra el referido Sr. Edil, expresa que ha tomado conocimiento directo acerca de las responsabilidades con que la Empresa citada, ha encarado su actividad, constatando en su diversos aspectos, el expreso cumplimiento en el orden higiénico, laboral, etc, de las normas establecidas.- Agrega que la trascendencia de la denuncia oportunamente formulada en la Junta, respecto a este tema a su juicio infundada, ha afectado seriamente a la Empresa y a su personal, por lo que estima pertinente la designación de una Comisión Investigadora, compuesta de cinco miembros, que determine los extremos de la denuncia ya referida, con la celeridad que impone la gravedad de la situación señalada.- La Presidencia anuncia que se ha recibido en la tarde de hoy, una nota que suscribe el personal de esa Planta, referida a este mismo asunto, disponiendo la Junta por unanimidad, que la misma sea leída de inmediato. Así se procede.- El Edil SR. CUGNETTI acota que los Ediles reciben con frecuencia planteamientos de vecinos, muchas veces inexactos, que se trasladan al seno de la Corpofación con el único propósito de estudiar su viabilidad, incurriéndose en humanos errores, que por supuesto, no tienen el ánimo de perjudicar.- Expresa por último su adhesión a la proposición del Edil Sr. J. Rodríguez.- El Sr. Presidente, aclara que de acuerdo al Reglamento Interno, se deberá previamente, designar una Comisión Pre Investigadora.- Tras breve deliberación, así se dispone por unanimidad, adoptándose la siguiente Resolución : Visto: el planteamiento formulado en Sala por el Edil Sr. Juvencio Rodríguez, respecto a los hechos denunciados por el Edil Sr. Juan Carlos Castro, con relación al funcionamiento de un Frigorífico en Playa Verde, en Sesión de fecha 3/10/86 ppdo..- Se dispone: Desígnase una Comisión Pre-Investigadora, integrada con los Ediles Sres. Leonel Cugnetti, Nelson Villalba y Rodolfo Acuña, con el cometido que establece el Reglamento Interno de la Corporación, en su Art. 93, inciso i) literales a), b) y c).- Se retira -

m.h. de d.



. de d.

//de Sala el Edil Sr. Cugnetti, concurriendo el Edil Sr. Barceló.- 2º) PUNTO.- Ante sugerencia del EDIL SR. RICARDO DUTRA, se dispone por mayoría (26 votos en 27), por esta única vez, incluír en el Acta Nº 88, la totalidad de los fundamentos de votos expresados respecto a las modificaciones Presupuestales y Rendición de Cuentas, aprobadas en la sesión anterior, sin tener en cuenta su extención.- Se retiran de Sala los Ediles Sres.: Báez, Quinteiro, Acuña, Villalba y Antía.- Seguidamente se considera el Expediente Nº 18.482.- Caratulado: Comisión de Turismo eleva informe respecto emisión de la Guía Turística INFORMATUR.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto: el dictamen de la Comisión de Turismo que este Cuerpo comparte, remítase oficio a la Intendencia Municipal, en el sentido indicado en el informe que luce en estos obrados.- Fecho, archívese.- Concurren a Sala los Ediles Sres. W.González y Berrutti (quien se había retirado de Sala, durante el planteamiento del Edil Sr. Rodríguez, que antecede), retirándose la Edil Srta. Garateguy.- Expediente Nº 17.458. Comisión de Fomento del Barrio "El Apiario", solicita se designe una Calle de dicho Barrio con el nombre de "Manuel Estremera".- Por unanimidad se RESUELVE: 1º) Ratifíquese la resolución de este Cuerpo de fecha 12/9/986, que luce a fojas tres de estos obrados y desígnase con el nombre de "Niño Chasque", la calle del Barrio Apiario de la ciudad de Maldonado que nace en Camino Antonio Lussich, dejando al Sur las manzanas catastrales Nos. 997 y 999 y al Norte, las manzanas Nos. 996 y 998.- 2º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Se retiran de Sala los Ediles Sres. Fernández Chaves, Curbelo, J.Rodríguez, Fontes y Rodríguez Altez.- PLANTEAMIENTO DEL EDIL SR. JULIO CESAR AGUERO, para que se gestione ante la Junta Departamental de Montevideo, la inscripción en el Mausoleo de la Plaza Independencia, de frases del General José Artigas, de trascendencia histórica.- Finalizada la exposición del citado Sr. Edil, el Cuerpo por unanimidad dispone remitir la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por el mismo, a la Junta Departamental de Montevideo, a efectos de que tome conocimiento de la inquietud planteada.- Se retira de Sala el Edil Sr. Agüero.- Expediente Nº 18.476.- Intendencia Municipal remite proyecto de Decreto, por el cual solicita ampliación del plazo establecido, para regularizar obras al amparo del Decreto 3512.- Visto lo informado por las Comisiones de Legislación y Obras -

//Públicas que este Cuerpo comparte, por unanimidad se dicta el siguiente DECRETO Nº 3535: Artículo 1º).- Amplíase hasta el día 30 de abril de 1987, el plazo establecido en el Art. 1º del Decreto 3512, para la presentación de solicitudes de regularizaciones de viviendas al amparo de las normas contenidas en el citado Decreto, incluídas las referidas a exoneración de Tributos.- Artículo 2º).- Para aquellas viviendas de tipo modesto y económicas (Art. 5º), que hayan sido construídas antes de fecha 30 de noviembre de 1985, también les será aplicable lo dispuesto por el Decreto referido.- Artículo 3º).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Concurren a Sala los Ediles Sres.: Fernández Chaves, Peloche, Antía y Quinteiro.- Expediente Nº 18.484.- Comisión Especial que entiende en Fraccionamiento Barrio San Antonio, solicita autorización para realizar un llamado público a adquirentes y/o promitentes compradores del referido Barrio.- Visto el planteamiento elevado por la Comisión Especial que entiende en lo relativo al Fraccionamiento del Barrio.- San Antonio y las aclaraciones brindadas al respecto por su miembro informante, Edil Sr. Dutra, por unanimidad se RESUELVE: 1º).- Realícese un llamado público a los interesados, a efectos de que presenten ante este Organismo, fotocopias de toda la documentación que posean, respecto al derecho que los vincule con el fraccionamiento de referencia, en un plazo perentorio de 10 días corridos, a partir de la comunicación que se efectuará en un mínimo de tres medios de difusión.- 2º).- Vuelvan estos obrados a la Comisión Especial.- Se retira de Sala el Edil Sr. Peloche, concurriendo los Ediles Sres.: J.Rodríguez, Acuña, Villalba, Agüero y Cügnetti.- Como estaba dispuesto, se considera de inmediato el Expediente Nº 18.477.- Caratulado: Varios vecinos de calle 26 de Punta del Este, denuncian problemas que los afectan por obstrucción de caño colector.- A continuación el EDIL SR. QUINTEIRO, brinda una amplia información ilustrando al Cuerpo, acerca de la magnitud del problema de saneamiento, que adolece nuestra zona y principalmente Punta del Este, mocionando por último en el sentido de que se curse nota a O.S.E., solicitándole la urgente desobstrucción de los caños colectores del referido balneario y para que se requiera de la Comisión de Obras Públicas de esta Junta, el estudio de posibles soluciones de fondo sobre el particular.- Temperamento que es compartido por unanimidad, dictándose en con-



1. de d. //secuencia, la siguiente RESOLUCION: 1º).- Remítase nota a la Regional de O.S.E. de Maldonado, solicitándo la urgente finalización de los trabajos de desobstrucción de caños colectores, iniciados en Punta del Este.- 2º).- Pasen estos obrados a la Comisión de Obras Públicas, a efectos de que se sirva estudiar las posibles soluciones de fondo, que resulten aplicables en esta materia, reuniendo a estos fines, los antecedentes que obran en la Corporación.- Concurre a Sala el Edil Sr. Rodríguez Altez.- Expediente Nº 18.423.- Intendencia Municipal contesta gestión Junta, sobre designación de un predio con destino al emplazamiento de un nuevo local liceal en Maldonado.- Luego de leído el informe de Comisión, recaído en estos antecedentes, por unanimidad se RESUELVE: Apruébase el informe de la Comisión Especial de la Enseñanza suscrito en estos obrados, y autorízase a sus integrantes para que en representación de este Cuerpo se entrevisten con las autoridades de Enseñanza Secundaria, a efectos de urgir la solicitud del predio propiedad de la Intendencia Municipal, para la construcción del nuevo local liceal.- Manténgase este expediente, en la Comisión Especial.- Asimismo se acuerda remitir oficio a la autoridades de referencia, solicitándoles la audiencia correspondiente.- Siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, se decreta un cuarto intermedio de cinco minutos, reiniciándose la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.- Concurre a Sala el Edil Sr. Devincenzi, habiéndose retirado los Ediles Sres.: Ferreira, Dutra, Berrutti, Eguzquiza, Quinteiro, Fernández Chaves, Silvera y Cabrera.- De inmediato la Presidencia da cuenta de que ha llegado a la Mesa el informe de la Comisión Pre-Investigadora, designada en la noche de hoy, en el que manifiestan que estiman pertinente la designación de una Comisión Investigadora que entienda en lo relativo a lo planteado por el Edil Sr. Juvencio Rodríguez, sobre el Frigorífico FRONTERA S.A. de Playa Verde.- En consecuencia, por unanimidad, se dicta la siguiente RESODUCION: 1º).- Desígnase una Comisión Investigadora, integrada con los Ediles Sres. Ernesto Rodríguez Altez, Leonel Cugnetti, Hugo Cuadrado, Nelson Villalba y Rodolfo Acuña, que entenderá acerca del contenido de las actuaciones, que motivaran su designación y que se agregan a los respectivos antecedentes.- 2º).- Pasen estos obrados a la Comisión Investigadora a sus efectos.- Siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos

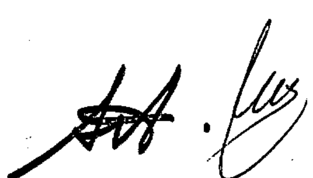
//se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en le lugar y fecha "Ut-Supra".- -

Nelson Martínez
Secretario General

Saúl Miranda
Presidente

ACTA Nº 90.- En la ciudad de Maldonado a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis respondiendo a convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental se reúne con la asistencia de los Ediles Sres. Saúl Miranda, Juan Lladó, Manuel Gury Borio, Leonel Cugnetti, Roberto H. Pérez, Ernesto Rodríguez Altez, Juan C. Castro, Manuel Quinteiro, Eugenio Fernández, Ricardo Ferreira, Nelson Villalba, Luis E. Berrutti, Ricardo Dutra y los suplentes Sres. Amilcar Fernández Chaves, Carlos Barceló, Washington González, Julio Guzzetti, Iris Gasco del Puerto, Aurelio Osorio, Milton Peloche, Daniel Esquibel, Elio Báez, Miguel Romero y Srta. Cristina Pérez.- Faltan con aviso los Ediles Sres. Herman Pérez, Jesús Macedo, Juvencio Rodríguez y Julio Macedo y sin aviso los Ediles Sres. Aron Tuvi, Elder Silvera, Gerardo Rodríguez, Hugo Cuadrado, Ricardo Estela, Francisco Mesa, Ruben Schiavone y Rodolfo Acuña.--Preside el Acto el titular sr. Saúl Miranda y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las veintidós horas y veinte minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo las Actas anteriores Nos. 88 y 89, siendo aprobada la primera de ellas por mayoría (23 votos en 24) y la segunda por unanimidad (24 votos).- MEDIA HORA PREVIA.- A título personal del Edil SR. CASTRO se cursa nota a la Intendencia Municipal solicitándole la adopción de medidas tendientes a que los pagos pendientes a los proveedores de trabajo que presten diferentes servicios en la Junta Local de Piriápolis, se hagan efectivos a la brevedad, estudiándose asimismo la posibilidad de instrumentar un sistema de pagos más ágil y eficaz que el existente.- Se retira de sala el Edil Sr. Romero.- En ocasión de cumplirse un nuevo aniversario de la desaparición física de Don José Batlle y Ordóñez, el Edil Sr. GURY BORIO planteó la omisión en que incurre esta Junta Departamental, al no haber adoptado la resolución correspondiente para que se designe una// shm





//calle de esta ciudad, con el nombre tan ilustre personalidad.- El Cuerpo por mayoría (21 votos en 23), acompañando el planteamiento del citado Sr. Edil, dispone la remisión de una nota a la Comisión de Nomenclatura de la Corporación, solicitándole el urgente tratamiento de las iniciativas presentadas hasta la fecha, en tal sentido.- La Junta por unanimidad y en mérito a un planteamiento formulado por el mismo Sr. Edil, dispone se curse nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole se sirva informar acerca de los motivos por los cuales se encuentran demorados los trámites de aprobación de planos, gestionados ante la Dirección de Arquitectura por diferentes interesados, los que se han visto perjudicados por la situación expresada.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Rodríguez Altez, Lladó, y Fernández Chaves.- El Edil SR. DUTRA, expresó su preocupación debido a la resolución de la Intendencia Municipal Nº 5500 de fecha 26/9/86, referente a la problemática creada por la realización de contrataciones en forma directa, por personal municipal no autorizado para ello.- En razón de la entidad de lo expuesto, ya que se encuentran comprometidos fondos e intereses municipales, el Cuerpo acompañó por unanimidad la sugerencia del citado Sr. Edil, consistente en cursar nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole la urgente remisión a esta Corporación, en forma detallada, de toda la información referente a las contrataciones que motivaran la resolución antes mencionada.- Se retira de sala el Edil Sr. Gury, concurriendo el Edil Sr. Rodríguez Altez.- A título personal del Edil SR. BAEZ, se cursan notas a las Intendencias Municipales de Maldonado y Lavalleja, a la Junta Departamental de Lavalleja y al Ministerio de Obras Públicas, transcribiéndoles las palabras vertidas en sala por el mencionado Sr. Edil, con respecto a la reparación, mantenimiento y mejoramiento, de rutas adyacentes y calles de las localidades de Sarandí de Mataojo, Pueblo Edén, Dos Hermanos, Zanja del Tigre, Carapé, etc.- También a título personal del mismo Sr. Edil se remiten oficios a las Regionales de U.T.E. y A.N.T.E.L. de Maldonado, transcribiéndoles sus palabras relacionadas a la conexión de luz eléctrica y colocación de focos de alumbrado público, en las localidades de Sarandí de Mataojo y Pueblo Edén, y a la instalación de un teléfono público en la plaza ubicada en Pueblo Edén, respectivamente.- Asimismo se cursan notas a la Intendencia Municipal y a la Junta Local Autónoma de San Carlos, //

// remitiéndoles adjunto para su conocimiento y demás efectos, la versión taquigráfica de las palabras que a título personal vertiera en sala el mencionado Sr. Edil , con respecto a las precitadas gestiones ante las Regionales de U.T.E. y A.N. TEL, como asimismo a la posibilidad de que la Biblioteca Móvil Municipal se traslade a varias localidades del departamento y a la reparación de diversas calles del Pueblo Edén.- Se retira de sala el Edil Sr. Rodríguez Altez, concurriendo el Edil Sr. Lladó.- Continuando en el uso de la palabra el Edil SR. BAEZ efectúa otro planteamiento que es acompañado por la mayoría del Cuerpo (18 votos en 20), relacionado con el funcionamiento del Centro Alimentario de la ciudad de San Carlos, disponiéndose en consecuencia remitir la versión taquigráfica de sus palabras, a la Intendencia Municipal y a la Junta Local Autónoma de dicha ciudad.- La Junta por unanimidad en mérito a una sugerencia del Edil SR. ESQUIBEL, dispone remitir nota a los tres Representantes Nacionales por el Departamento, expresándoles la satisfacción del Cuerpo por la presentación ante el Organismo competente, del Proyecto de Ley promoviendo la iniciativa de declarar electiva la conformación de la Junta Local Autónoma de San Carlos,-como asimismo elevar a su conocimiento el beneplácito con que esta Corporación ve el carácter concertado, entre distintas corrientes políticas que tuvo el mismo, ya que contó con la aprobación de los referidos Legisladores, concientes de cristalizar la aspiración que por muchas décadas mantuvieran relevantes personalidades, como la del Dr. José A. Frade, así como la totalidad de la población carolina.- Concurre a sala el Edil Sr. Antía y los Ediles Sres. Rodríguez Altez y Fernández Chaves.- La Junta por unanimidad ante planteamiento del Edil SR. CUGNETTI, dispone se curse oficio al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, sugiriéndole la posibilidad de que la Escuela al Aire Libre N° 10 de San Carlos, lleve el nombre de quien fuera su donador, Dr. Carlos Lavagna, considerando que este acto configura un hecho de estricta justicia y una forma de homenajear a quien desinteresadamente se desprendiera de un costoso bien, en beneficio de la comunidad.-Concurren a sala los Ediles Sres. Gury, Palomino y Agüero, retirándose los Ediles Sres. Peloche y Esquibel.- En otro orden de cosas, el Edil SR. CUGNETTI solicita a título personal, se remita nota a la Junta Local Autóno- //



shm //ma de San Carlos reiterando el oficio Nº 81 de fecha 4/4/86, referente a infracciones de tránsito cometidas en esa ciudad y a las correspondientes sanciones aplicadas por este Organismo, debiendo sugerirse asimismo, por moción del Edil SR AGUERO que los carteles que indican el flechado de las calles, deberían ser colocados en su posición correcta, ya que algunos se encuentran señalando la dirección inversa, configurando este hecho un inconveniente que provoca numerosos accidentes, en lugar de evitarlos.- Por último el Edil Sr. Cugnetti, se adhiere al planteamiento efectuado precedentemente por el Edil Sr. Esquibel, por cuanto este tema fue una de las más importantes aspiraciones sostenidas por su sector "Gente Nueva", en el período pre-electoral.- Concurre a sala el Edil Sr. Fontes, retirándose los Ediles Sres. Cugnetti y Agüero.- El Cuerpo por mayoría (22 votos en 23), en mérito a un planteamiento del Edil SR. QUINTEIRO, resolvió cursar nota al Ejecutivo Comunal solicitando diversa información relacionada con el personal asignado para desempeñar funciones en la Conferencia del GATT, recientemente efectuada en nuestro departamento y sobre el criterio utilizado para seleccionar el mismo.- El Edil SR. W. GONZALEZ realiza un planteamiento sobre la situación que afecta a los Casinos del Estado, debido al conflicto gremial que está enfrentando a los trabajadores de dichos Organismos con la Dirección de Casinos, sin que se vislumbre una posible solución.- En razón de lo expuesto, solicita se curse nota a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, sugiriéndole la creación de una Comisión mediadora a nivel nacional, que se aboque al estudio de esta situación, de manera de lograr un entendimiento concertado entre las partes, que de por finalizado el mencionado conflicto y el perjuicio que el mismo significa para la economía del país y en especial la de nuestro departamento.- Este planteamiento es acompañado por la unanimidad del Cuerpo.- Concurre a sala el Edil Sr. Agüero, retirándose los Ediles Sres. Villalba y Rodríguez Altez.- A título personal del Edil SR. ROBERTO PEREZ se cursa oficio a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de medidas tendientes a evitar la instalación por parte de extranjeros de negocios golondrinas, que evaden todo tipo de impuestos nacionales y departamentales, no dejando ningún beneficio a la zona, ni al país.- La Junta por mayoría y en mérito a un planteamiento del mismo Sr. Edil, resuel-

//

//ve remitir nota a la Junta Local Autónoma de San Carlos solicitándole la urgente reparación del llamado Camino a la Calera, que nace frente al Frigorífico San Carlos en Ruta 9, y del trayecto que va al Cerro de Segovia, partiendo de Ruta 39, a la altura de Paso del Tigre y empalma con Ruta 34.- En esta zona existe un paso a nivel en mal estado de conservación, muy próximo a ser arrasado por las crecientes, con los consiguientes perjuicios que ello traería aparejado, para los vecinos del lugar.- El mal estado de estos caminos afecta principalmente a los tamberos y productores de esa zona.- Seguidamente el citado Sr. Edil se refiere a los cortes en el pavimento de varias calles de nuestro departamento, los que posteriormente no son reparados debidamente ni con el material adecuado, con el consiguiente perjuicio para los vehículos que transitan por dichas calles, los mencionados cortes efectuados por O.S.E., se llevan a cabo aún en aquellas calles recién pavimentadas, por lo que el citado Sr. Edil deduce que existe una total falta de planificación de trabajo entre dicho Organismo y la Intendencia Municipal.- En consecuencia, la Junta por unanimidad dispone se curse nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole la urgente instrumentación de medidas tendientes a evitar la situación planteada.- Se retira de sala el Edil Sr. Berrutti, concurriendo los Ediles Sres. Presa y Rodríguez Altez.- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS TRAMITADOS POR LA MESA.- A conocimiento del Edil Sr. Quinteiro, pasó una gestión iniciada por el mismo ante la Intendencia Municipal, referente plaza San Fernando de Maldonado.- A estudio de la Comisión de Legislación pasó una gestión de CLAID S.C. realizando un planteamiento a raíz no autorización de la concesión correspondiente a la Licitación Pública Nº 25/86 y un mensaje elevado por la Intendencia Municipal expresando los motivos por los que ha requerido la devolución a la brevedad, del Expediente 2930/84.- A estudio de la Comisión de Obras Públicas pasó una gestión de DANIEL CARREQUIRY, solicitando permiso para regularizar obra en Punta del Este.- A estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda pasaron resoluciones adoptadas por el Tribunal de Cuentas relacionadas con observaciones de gastos y de órdenes de pago de la Intendencia Municipal.- Al Ejecutivo Comunal pasa una gestión del Edil Sr. Silvera solicitando se instrumen-//



shm

//ten medidas para solucionar problemas habitacionales en casos de inundaciones, en la ciudad de San Carlos.- Expediente Nº 18.502.- Presidente Junta Departamental Don Saúl Miranda, su llamado a precios para contràtación de un servicio de locomoción, para traslado de Ediles de zona oeste.- RESOLUCION: Dése cuenta a la Junta y siga a Secretaría General.- ASUNTOS ENTRADOS.- NOTA DEL GRUPO INDEPENDIENTE DE ARTES Y LETRAS, invitando al Cuerpo para el 8º Encuentro Literario, a realizarse el día 18 de los corrientes en el local de la Casa del Deporte de San Carlos.- NOTA DE LA ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS comunicando la integración de su Consejo Directivo para el próximo período.- RESOLUCION: Enterado, archívese.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Quinteiro, Eugenio Fernández y Palomino, concurriendo el Edil Sr. Borges.- Expediente Nº 18.503.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para desafectar del dominio municipal, el padrón 6915, mna. 993 de la 1ra. Sección de Maldonado y enajenarlo a favor del Consejo Nacional de Educación Secundaria, con destino al emplazamiento del nuevo local liceal.- Ante moción del Edil Sr. Presa, el Cuerpo por unanimidad declara de urgencia el tratamiento de este asunto y por el mismo qüorum dispone su inclusión en el primer punto del Orden del Día de esta sesión.- De inmediato se da cuenta por la Mesa, de una serie de pliegos de condiciones de licitaciones públicas, remitidas por la Intendencia Municipal para la explotación de Paradores y alquiler de lonas protectoras.- (Expedientes Nos. 18.489 al 18.499).- El Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ, por entender que jurídicamente a esta altura de dichas actuaciones, la Junta no debe participar en la faz administrativa, pudiendo hacerlo solamente una vez que esté confirmado el contrato respectivo, solicita que este asunto se declare urgente y se incluya en el segundo punto del Orden del Día de hoy.- Temperamento que es compartido por unanimidad.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Gasco y Osorio, concurriendo el Edil Sr. Berrutti.- ASUNTOS VARIOS.- PRIMER PUNTO.-Expediente Nº 18.503.- INTENDENCIA MUNICIPAL, solicitaanuencia para desafectar del dominio municipal, el padrón 6915, mna. 993 de la 1ra. Sección de Maldonado, y enejenarlo a favor del Consejo Nacional de Educación Secundaria, con destino al emplazamiento del nuevo local liceal.- Usa de la palabra la Edil Srta. Pérez, refiriéndose al mensaje elevado por el Sr. Intendente en estos obrados, expresando que //

//el mismo está equivocado en lo que respecta al conocimiento que tienen las autoridades de Secundaria, del padrón en cuestión, aclarando que oportunamente se trasladaron al lugar técnicos de dicho Organismo, quienes además de encontrar apropiado a tal fin, el referido predio, realizaron un censo para detectar el posible estudiantado, que podría concurrir al liceo que allí se emplace, agregando que todo ésto fue llevado a cabo conjuntamente con la Comisión Especial de Enseñanaza designada por la Junta, de la cual ella es integrante.- Por su parte el Edil Sr. Presa, brinda una amplia información, - respecto a la entrevista que mantuviera con la Directora General de Educación Secundaria, Dra. María Ester Cantonnet, dando lectura posteriormente a un proyecto de Decreto que ha redactado, a los efectos de dar una resolución definitiva, al tema en consideración.- Seguidamente expresan sus puntos de vista sobre el particular, los Ediles Sres. Quinteiro (quién había vuelto a ingresar a sala), Roberto Pérez, Borges, Gury y Dutra, coincidiendo en el criterio de que no debe establecerse plazo para la finalización de las obras, entendiéndose como fundamental que dicho Centro Docente inicie su funcionamiento, sin tener en cuenta la habilitación total de su capacidad locativa.- Por último el Edil Sr. Presa , recogiendo estas puntualizaciones, modifica el numeral 3º de su moción, sustituyendo el término "habilitación", por la expresión "funcionamiento aún parcial".- Asimismo y por sugerencia del Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ, se modifica en la parte inicial del mismo numeral, la expresión:"toma de posesión", por la de:"firma de la escritura".- A continuación se somete a votación la moción presentada por el Edil Sr. Presa, con las modificaciones propuestas, obteniendo resultado afirmativo por unanimidad.- Concurren a sala los Ediles Sres. Gasco, Villalba, Osorio, Esquibel, Eugenio Fernández, retirándose los Ediles Sres. Agüero, Castro y Quinteiro.- Como consecuencia de la precedente votación y vistos estos antecedentes por lo cual y por oficio Nº 6851 /86, el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, solicita la donación del solar de propiedad municipal, empadronado con el No. 6915, manzana 993 (Letra A) de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, según planos del Agr. W. Pereira De León, con un área de 2.623 metros cuadrados y 3850 centímetros cuadrados, con destino al emplaza--

//



//miento del futuro liceo Nº 2 dela ciudad de Maldonado.- Considerando que la presente gestión responde a una iniciativa de origen departamental, respecto a la cual esta Junta Departamental ha demostrado su complacencia reiteradamente.- Considerando que con fecha 17 de octubre de 1986, la Intendencia Municipal por oficio Nº 115/86, toma la iniciativa legal para proceder a la enajenación del predio de referencia, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 37, Numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515.- Considerando: que en dicho oficio, solicita a esta Corporación, el condicionamiento de la enajenación proyectada, al efectivo cumplimiento por parte del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior de la construcción del liceo de referencia.- Considerando la real necesidad pública de la construcción de un segundo liceo en la ciudad de Maldonado, que contribuya a aliviar el problema de la superpoblación estudiantil, que debe soportar el actual único local destinado a tales fines.- Atento a los dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Nº 9515 y disposiciones concordantes; LA JUNTA DEPARTAMENTAL POR UNANIMIDAD, dicta el siguiente Decreto Nº 3536: Artículo 1º) Desaféctase del dominio municipal y autorízase su enajenación por parte de la Intendencia Municipal y a favor del Consejo de Enseñanza Secundaria, Básica y Superior, el predio de propiedad municipal padrón Nº 6915, manzana 993 de la primera Sección Judicial de Maldonado, que se individualiza con la letra A en el plano del Agr. W. Pereira De León, de febrero de 1982, inscripto con el número 547 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, que consta de una superficie de 2623 metros cuadrados, con 3850 centímetros cuadrados.- Artículo 2º) El producido de dicha enajenación, será donado por el Gobierno Departamental al Consejo de Enseñanza Secundaria, Básica y Superior, como contribución para la construcción del local que servirá de asiento al liceo Nº 2, de la ciudad de Maldonado.- Artículo 3º) A partir de la firma de la escritura del inmueble de referencia, el Consejo de Enseñanza Secundaria, Básica y Superior dispondrá de un plazo de hasta tres años para el funcionamiento aún parcial del liceo - proyectado.- Vencido dicho plazo, de hasta tres años, sin que se haya cumplido con dicha obligación, se rescindirá de pleno derecho la enajenación otorgada, ya que la misma se establece como condición resolutoria retrovertiendo dicho bien al patrimonio del munici-

//

//pio, con todas las posibles mejoras incorporadas, sin derecho a reclamar indemnización alguna.- Artículo 4º) Siga a la Intendencia Municipal a todos sus efectos declarándose urgente.-Acto seguido el Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ, solicita autorización para realizar en la próxima sesión una exposición sobre el tema:" Competencia de la Junta Departamental, en materia de licitaciones públicas".- Por unanimidad el Cuerpo accede a lo solicitado.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Roberto Pérez, Osorio y Peloche, concurriendo los Ediles Sres. Cal. Curbelo, Castro y Agüero.- SEGUNDO PUNTO.- Tema relacionado - con el procedimiento a seguir con los pliegos de condiciones de licitaciones públicas elevados por la Intendencia, para la explotación de Paradores y alquiler de lonas protectoras.- De inmediato el Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ, ratifica las puntualizaciones que sobre el tema efectuara precedentemente, presentando una moción a la que se da lectura por Secretaría.- Luego de leída la misma, el Edil SR. DUTRA, realiza una serie de apreciaciones sobre el particular y entre otras cosas manifiesta, que no obstante haber sido invitado el Cuerpo para estar representado en el acto de apertura de las licitaciones públicas efectuado por el Municipio, esta Junta no ha tenido participación alguna ni le corresponde ninguna responsabilidad en la adjudicación de las mismas, entendiendo que la Corporación sólo deberá expedirse en el caso en que se presenten denuncias - concretas por incumplimiento de las partes.- El Edil SR. GURY, adhiere a lo manifestado por el Edil Sr. Rodríguez Altez, expresando que la función de contralor de este Organismo, se realizará una vez que esté consolidado el acto contractual administrativo.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Berrutti, Eugenio Fernández, Presa y Báez.- Se somete a votación la moción presentada por el Edil Sr. Rodríguez Altez, obteniendo resultado afirmativo por unanimidad.- En consecuencia se acuerda:visto 1º) El envío por parte de la Intendencia Municipal de los Expedientes administrativos, relativos a la adjudicación por licitación pública de la explotación comercial de Paradores municipales y sobre alquiler de lonas protectoras, a los oferentes que a juicio del Ejecutivo Comunal, realizaron las propuestas más convenientes para la administración.- 2º) Que el referido envío a consideración de la Junta Departamental, se fundamenta en lo establecido por el

//



shm

Artículo 47 de la Ley de Contabilidad Financiera (Nº 104/968) y por el Artículo 35, Numeral 10 de la Ley Nº 9515, Orgánica Municipal.- Resultando 1º) Que del estudio del trámite administrativo de los Expediente municipales citados en el Visto de la presente resolución resulta que el mismo no se encuentra terminado, por cuanto se supedita la notificación a los interesados, a la previa autorización de la Junta Departamental, para celebrar los contratos respectivos.- 2º) Que por consiguiente, tampoco se adjuntan los respectivos contratos a otorgarse, entre los adjudicatarios y la Intendencia Municipal de Maldonado.- Considerando 1º) Que el Artículo 47 de la Ley de Contabilidad Financiera (Nº 104/968), establece preceptivamente que los ordenadores de los gastos serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso, o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.- 2º) Que el Intendente Municipal resulta ordenador primario de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1), del Artículo 23 de la Ley de Contabilidad Financiera (Nº 104/968).- 3º) Que del análisis de los considerandos 1º y 2º, resulta que no corresponde por incompetente, la intervención de la Junta Departamental, en la adjudicación de las licitaciones públicas de referencia.- 4º) Que el numeral 10 del Artículo 35 de la Ley Nº 9515 Orgánica Municipal, requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Departamental, cuado el monto de los contratos referidos a la administración de las propiedades inmuebles, arrendamientos y utilización de bienes departamentales o confiados a los municipios, tuviesen una duración mayor que el mandato del Intendente, o excedan de dos mil pesos, no haciendo ninguna referencia al procedimiento y trámite administrativo de la Licitación Pública y/o adjudicación de la misma a la oferta que el Ejecutivo Comunal, considère más conveniente para los intereses de la Administración.- 5º) Que del análisis del considerando anterior, resulta que la razón jurídica del numeral invocado, debe interpretarse como una preservación de las facultades de contralor de la Junta Departamental, consagradas en el Artículo 273 de la Constitución de la República, posteriores a la adjudicación y referidas exclusivamente al contenido sustantivo del contrato respectivo.- 6º) Que la forma y la finalidad de las normas jurídicas invocadas, no afectan las exclusivas competencias del Ejecutivo Comunal, con//

//respecto al llamado y adjudicación de licitaciones públicas, remitiéndose exclusivamente al contralor legal de los contratos a celebrarse entre las partes.- Atento a lo precedentemente expuesto y a las normas legales citadas, LA JUNTA DEPARTAMENTAL por unanimidad RESUELVE:1) Vuelvan los referidos antecedentes a la Intendencia Municipal, a efectos de la conclusión de los trámites administrativos respectivos y la agregación de los contratos de construcción, a celebrarse entre las partes.- 2) Hecho, vuelva para la consideración del contenido de los mismos, por parte de esta Junta Departamental, a todos los efectos legales.- Se deja constancia que la precedente resolución, habrá de ir inserta en forma particular, en cada uno de los Expedientes que sobre el tema elevara el Ejecutivo Comunal.- Concurren a sala los Ediles Sres. Báez y Palomino, retirándose los Ediles Sres. - Curbelo y Cal.- A continuación se considera el Expediente N° 18.285, caratulado:" INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para ampliar el monto operativo, para compras en remates de ganado".- Seguidamente el Edil SR. AGUERO en nombre de su Bancada, realiza el siguiente planteamiento:"Queremos expresar que apoyaremos el aumento del monto de las compras de ganado, en virtud de las consideraciones de la Comisión, por el tema del crédito del BROU, pero queremos dejar sentadas algunas consideraciones.- Que el informe de la Comisión Investigadora del abasto, aún no se ha hecho, porque la Intendencia Municipal - no ha suministrado los informes solicitados.- Pero lo más grave que queremos plantear, es que pensamos que en las compras de garado de la Intendencia Municipal de Maldonado, se están violando los Artículos 290, 291 y 292 de la Constitución de la República (Se leen).- Por ello nosotros hicimos reiterados pedidos de informes, tampoco contestados hasta la fecha.- Tenemos la convicción de que un integrante de una Junta del Departamento, contrata con la Intendencia Municipal de Maldonado, o tiene negocios directos con ella, lo que se contrapone con el Num. 1° del Art. 291 ya mencionado:" no podrán intervenir - como directores o administradoresen empresas que contraten obras o suministros con la Intendencia Municipal, etc".- Por tratarse del nombre de un Edil no lo mencionaremos, pero eso sí, solicitamos que por intermedio de la Comisión de Legislación de la Junta Departamental, o de la Comisión pertinente, se emita un dictamen sobre nuetro planteo.- //



//Adjuntaremos comprobantes para corroborar nuestros dichos".- Por su parte el Edil SR. GURY manifiesta que la Comisión de Legislación, no puede expedirse sin ningún tipo de- pruebas ni pronunciarse solamente en base a la convicción, por lo que entiende que éste no es el camino legal, para considerar un planteamiento de este tipo.- A esta altura el Sr. Presidente, llama la atención de los Sres. Ediles, en el sentido de que se está fuera del tema en consideración, sometiendo de inmediato a votación el informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, recaído en los referidos obrados, resultando afirmativo por mayoría (21 votos en 22) .- En consecuencia se dicta la siguiente RESOLUCION: VISTO: lo informado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda que este Cuerpo comparte:1°) Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal, para hacer uso del crédito concedido por el BROU, aumentando el monto operativo para la compra de ganado, con destino al abastecimiento de los Expendios Municipales, hasta la suma de N$ 2.500.000 (nuevos pesos dos millones quinientos mil).- 2°) Reitérese al Ejecutivo Comunal, los pedidos de informes que le han sido solcitados, respecto a la problemática de la carne y sus derivaciones.- 3°) Vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Borges, Rodríguez Altez, Gury, Dutra y Barceló, concurriendo los Ediles Sres. Osorio y Cal, también se ha retirado el Edil Sr. Curbelo.- Se trata de inmediato el Expediente N° 17.259.- caratulado:" RAUL PALMERO S/autorización para modificar el límite del padrón 22 de la manzana 3 de la 6ta. Sección Judicial, a efectos de poder fraccionar el mismo.- Por unanimidad se RESUELVE: VISTO: lo informado por la Comisión de Tierras que el Cuerpo comparte, autorízase la modificación del límite del predio a que se refieren estas actuaciones.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Agüero y Esquibel.- Expediente N° 18.445.- ASOCIACION DE SORDOS Y/O MUDOS DEL URUGUAY, solcitan del Cuerpo se interese ante la Intendencia Municipal, sobre la gestión que presentaran para que se les provea de un local para reuniones y un predio para su esparcimiento.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por las Comisiones de Obras Públicas y Tierras, que este Cuerpo comparte, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal con la opinión favorable de esta Corporación.- Se retira de sala el Edil Sr. Fontes.-

//

//Expediente Nº 17.681.- PRESIDENTE JUNTA Sr. José E. Borges, solicita asesoramiento jurídico de la Comisión de Legislación, sobre la situación administrativa de los funcionarios contratados del Cuerpo.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, archívense estas actuaciones.- Expediente Nº 18.392.- -- VARIOS EDILES elevan ampliación de Ordenanza propuesta para uso de retiros, veredas y pasivas (Proyecto de modificación del Decreto 3430, aplicable para todo el departamento).- Visto lo informado por la Comisión de Legislación, la Junta por unanimidad dicta el siguiente Decreto Nº3537: Artículo 1º) Para poder utilizar los espacios frentistas a los locales comerciales, los interesados deberán contar con el permiso correspondiente, expedido por la Dirección de Higiene Ambiental y Dirección de Arquitectura y/o Junta Local respectiva.- Artículo 2º) Los permisos concedidos, serán personales e intransferibles, en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho - a indemnización alguna.- Artículo 3º) Los permisos se extenderán únicamente a los comercios que giren en el ramo de: bares, confiterías, haladerías, provisiones y similares, venta de souvenirs, y todo aquel comercio que no afecte la estética de la vía pública, a criterio de las dependencias municipales competentes.- Artículo 4º) El comerciante autorizado, sólo podrá hacer uso del espacio frentista a su local comercial.- Se prohíbe el arrendamiento del mismo y en general, no se permite bajo ninguna circunstancia, cederlos a terceros, ya sea en forma gratuita u onerosa.- Artículo 5º) Cométese a la Intendencia Municipal de Maldonado, con la opinión de las Juntas Locales en su caso y a la Junta Local Autónoma de San Carlos, dentro de su jurisdicción, la determinación de las áreas y condiciones de aplicación de la presente Ordenanza.- Artículo 6º) En todos los casos la ocupación de veredas, deberá limitarse desde el cordón, hasta la medida autorizada, debiendo quedar librada al tránsito peatonal, el resto de la acera.-Se exceptúan los puestos de frutas y verduras, cuyos límites se establecen en el Artículo siguiente.- Artículo 7º) Todo comercio que exponga frutas y veduras, deberá colocar la mercadería de exposición dentro de las siguientes condiciones: a) Sólo podrá ser ocupado el espacio frontal al comercio, en un ancho del 50% (cincuenta por cien-

//



shm

//to de la vereda, tomando como referencia el límite de la pared del referido comercio.- b) Los productos a exponerse, deberán ubicarse a una altura superior a los cuarenta centímetros (0,40m) del nivel del piso, a efectos de evitar la contaminación de los mismos.- Artículo 8°) Se prohíbe la exposición de cajones o chatas de madera, sustituyéndolas por cajones o chatas de plástico, fácimente lavables.- Artículo 9°) Tratándose de establecimientos gastronómicos, cuyo giro suponga consumo de alimentos en el sitio, se permitirá el uso del retiro, pero no se podrá mantener en el mismo, instalaciones permanentes destinadas a la elaboración y/o venta de productos, salvo equipos automáticos que no produzcan contaminación en el medio ambiente, por humo o vapores emanados de los mismos, los que tendrán que estar ubicados sobre la pared del comercio en cuestión.- Artículo 10°) -- En los espacios a que se refiere la presente Ordenanza, queda terminantemente prohibido, la realización de todo tipo de construcción, salvo aquellas previstas en la Ordenanza General de Mamparas.- Artículo 11°) Queda terminantemente prohibido exhibir mercaderías de cualquier tipo, a excepción de diarios y revistas en Punta del Este, desde la calle 1 a la 31.- Artículo 12°) El incumplimiento a la presente Ordenanza, determinará la aplicación sin más trámite, de las siguientes sanciones: 1°) Multa por valor de N$ 1.000.oo -- (nuevos pesos mil) a N$ 15.000.oo (nuevos pesos quince mil), según la naturaleza de la infracción.- 2°) Clausura del comercio en cuestión, por un plazo de 5 (cinco) a 60 (sesenta) días, según la naturaleza de la infracción.- 3°) Retiro inmediato del permiso otorgado.- Las sanciones precedentes, serán aplicadas por la Intendencia Municipal de Maldonado y la Junta Local Autónoma de San Carlos previo informe de la Dirección competente o de la Junta Local respectiva.- Artículo 13°) Derógase el Decreto N° 3430 de fecha 16 de octubre de 1981, que será sustituído a todos sus efectos, por el presente Decreto.- Artículo 14°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Fernández Chaves, Osorio y Srta. Pérez, concurriendo los Ediles Sres. Esquibel, Curbelo, Baceló, Rodríguez Altez y Dutra.- Expediente N° --- 18.394.- VARIOS EDILES presentan ampliación del Reglamento sobre circulación y aparcamiento, de casas rodantes en Piriápolis.- Por unanimidad se RESUELVE: Apruébase el infor-

//

//me de la Comisión de Legislación que luce en estos obrados, y siga a estudio de la Comisión de Turismo, como está dispuesto.- Previamente, diligénciese ante la Intendencia Municipal, la parte resolutiva del citado informe.- Expediente Nº 18.437.- MESA - PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES, remite información respecto a las reuniones efectuadas en Florida.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, cúrsese oficio a la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles,- en el sentido indicado en el texto del referido dictamen .- Fecho, archívese.- Expediente Nº 18.448.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, remite solicitud del Edil Sr. Peña Trigo, sobre agilitación de trámites para remates de vehículos automotores.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, archívense estas actuaciones.- Expediente Nº 18.450.- JUNTAS DEPARTAMENTALES DE LAVELLEJA, SALTO Y SAN JOSE, transcriben resoluciones adoptadas, respecto a la interpretación dada por el Poder Ejecutivo, al Art. 276 de la Constitución.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, archívense estas actuaciones.- Expediente Nº 18.456.- REPRESENTANTES NACIONALES SRES. JULIO DAVEREDE Y HEBERT ROSSI , remiten proyecto de Ley, interpretativo del Art. 276 de la Constitución, presentado por su Bancada. Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, archívense estas actuaciones.- Expediente Nº 18.471.-INTENDENCIA MUNICIPAL, remite proyecto de modificación del Decreto 3071, que exonera de patente de rodados a Autoridades Departamentales.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo aconsejado por la Comisión de Legislación, siga como está dispuesto, a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Expediente Nº 18.474.- CAMARA DE REPRESENTANTES remite exposición del Diputado Sr. Héctor Lescano, sobre creación de Juntas Locales, donde ello se justifique.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte, realícese repartido del presente Proyecto a las diversas Bancadas y fecho, archívese.- Expediente Nº 18.478.- CLAID S.C., su planteamiento a raíz de no habérsele adjudicado la concesión correspondiente a la licitación pública Nº 25/86.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo //



shm

//comparte, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, a efectos de que se agregue al Expediente respectivo, sin perjuicio.- Expediente Nº 18.188.- PRO SECRETARIO JOSE MARIA VAZQUEZ, presenta escrito relacionado con la recomposición de su carrera administrativa.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, siga como está dispuesto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda haciéndole saber a la misma, que es pertinente la aplicación de la resolución de la Corporación, adoptada oportunamente y de la Ley Nº 15.783, a todos sus efectos.- Expediente Nº 18.403.- HORACIO FRANCISCO GARCIA, denuncia irregularidades en el pago de servicios, que le fueran contratados por el Ejecutivo Comunal, para la delegación del Tropicana Show.- Por unanimidad se RESUELVE: 1º) Remítase oficio a la Intendencia Municipal, en el sentido expresado por la Comisión de Legislación, en el informe que luce en estos antecedentes.- 2º) Manténganse estos obrados en poder de la Comisión informante, a los efectos de las posteriores actuaciones que pudieran corresponder.- Se retira de sala el Edil Sr. Curbelo, concurriendo el Edil Sr. Osorio.- Expediente Nº 17.871.- JUAN MAGIN GUTIERREZ, su reclamo amprándose en la Ley Nº 15.783.- De inmediato usa de la palabra el Edil SR. DUTRA , quien luego de dejar sentada la posición favorable de su Bancada, con respecto a los funcionarios destituídos de la Corporación, aclara que habrán de acompañar el informe de la Comisión de Legislación, recaído en los Expedientes de reclamo presentados por dichos funcionarios, por entender que la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe tener más claridad en sus dictámenes, y formular un pronunciamiento definitivo sobre lo peticionado por el Cuerpo.- Siendo la hora cero y cincuenta minutos, se dispone la prórroga del horario de sesión por quince minutos más.- Concurre a sala el Edil Sr. Peloche.- Ante sugerencia del Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ se acuerda considerar en conjunto el Expediente precedentemente mencionado y los Expedientes Nos. 17.872 y 17.881, relacionados con reclamos amaparándose en la Ley Nº 15.783, presentados por los funcionarios Martha Deorta de Semblat y Hugo Pérez Segovia, respectivamente.- Posteriormente a la lectura del informe de la Comisión de Legislación, recaído en los Expedientes de referencia, la Junta por unanimidad adopta en cada uno de ellos la siguiente RESOLUCION: Visto el precedente dictamen de la Comi-.

//

//sión de Legislación que este Cuerpo comparte,: 1º) Pasen estos obrados a la Comisión Especial creada por el Art. 28 de la Ley 15.783, para que a la mayor brevedad, se sirva aclarar las puntualizaciones expresadas en el informe de referencia.- 2º) Adjúntese la documentación citada en el literal C) de dicho informe.- Expediente Nº 18.504.- INFORME DE LA COMISION DE LEGISLACION, sobre planteamiento del Edil Sr. ANTIA referente confección de versiones taquigráficas en Congresos de Intendentes.- Por mayoría (17 votos en 18) se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, archívense estas actuaciones sin perjuicio.- Siendo la hora cero y cincuenta y cinco minutos del día dieciohco de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha precedentemente indicados.-

Nelson Martínez
Secretario General.-

Saúl Miranda
Presidente

ACTA Nº 91.- En la ciudad de Maldonado a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis respondiendo a convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental de Maldonado se reúne con la asistencia de los Ediles - Sres. Saúl Miranda, Ricardo Estela, Ernesto Rodríguez Altez, Manuel Gury Borio, Juvencio Rodríguez, Juan C. Castro, Enrique Antía, Nelson Villalba, Ricardo Dutra, Ricardo Ferreira y los suplentes Sres. Amilcar Fernández Chaves, Carlos Barceló, Washington - González, Aurelio Osorio, Iris Gasco del Puerto, Daniel Esquibel, Milton Peloche, Miguel Romero, Hugo Rivas y Srta. Cristina Pérez.- Faltan con aviso los Ediles Sres. José E. Borges, Herman Pérez, Roberto H. Pérez, Eugenio Fernández, Julio Macedo y Luis E. Berrutti y sin aviso los Ediles Sres. Aron Tuvi, Gerardo Rodríguez, Nario Palomino, Manuel Quinteiro, Francisco Mesa, Rodolfo Acuña y Julio C. Agüero.- También falta con aviso el Edil Sr. Rafael Curbelo.- y sin aviso el Edil Sr. Ruben Schiavone.- Preside el acto el titular Sr. Saúl Miranda y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.-

//



shm

// Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidende declara abierta la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta anterior Nº 90, la que es aprobada por unanimidad (20 votos).- MEDIA HORA PREVIA.- De inmediato el Edil SR. ANTIA se refiere extensamente a las concluisiones elevadas a la Intendencia Municipal por esta Corporación, en lo que tiene que ver con la forestación y que emanaran del estudio responsable de la Comisión que tuviera ese cometido.- Expresa además, que ha constatado varias situaciones que denotan la falta de control, en lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de construcciones, en lo referente al F.O.S. verde, concretamente en las dos canchas de tennis que se han construído en Punta Ballena (Camino Lussich, a la entrada de Portezuelo), planteando asimismo su preocupación, por la depredación del bosque que con tal motivo, se ha ocasionado en esa zona.- Ante lo expresado, solicita se remita nota al Ejecutivo Comunal requiriéndole información sobre las condiciones en que se ha realizado esta obra y se se han contemplado las aspiraciones y conclusiones que oportunamente, este Organo Legislativo le hiciera llegar, sobre preservación y cuidado de la forestación en el Departamento.- Este planteamiento es acompañado por la unanimidad del Cuerpo.- Concurren a sala los Ediles Sres. Elder Silvera, Jesús Macedo, y Hugo Cuadrado, retirándose el Edil Sr. Fernández Chaves.- El Cuerpo por mayoría (21 votos en 22), dispone remitir la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por el Edil Milton Peloche, con respecto a las deudas que los Rematadores Públicos mantienen con la Intendencia Municipal, a conocimiento de la Asociación Nacional de Rematadores, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ejecutivo Comunal (Asesoría Letrada).- El Edil Sr. Gury Borio se refiere extensamente, a la invasión del territorio uruguayo por parte de cazadores furtivos brasileros, que están devastando la fauna y la flora de nuestro país, como así también la depredación que configura el aprovechamiento sin control ninguno de nuestra riqueza ictiológica.- En consecuencia, solicita se cursen notas, al Sr. Presidente de la República y a los Ministerios de Defensa Nacional y de Ganadería Agricultura y Pesca, requiriéndoles la urgente adopción de medidas, tendientes a preservar y proteger la riqueza autóctona y nuestra soberanía territorial.- Este planteamiento también es

acompañado por la unanimidad del Cuerpo.- Concurren a Sala los Ediles Sres. Fernández / Chaves, Fontes, y Presa, retirándose los Ediles Sres. W. González, Gury, Barceló, Rivas y Srta. Pérez.- Seguidamente el Edil SR. ESQUIBEL, manifiesta que ante el hecho de no haber recibido respuesta a los reiterados pedidos de informes que solicitara oportunamente al Ejecutivo Comunal, sobre diferentes aspectos relacionados con el Centro Comunal del Barrio Rodríguez Barrios de la ciudad de San Carlos, ha decidido en la noche de hoy, poner en conocimiento del Cuerpo personalmente, la grave situación que debe enfrentar el mismo en épocas de inundaciones, debido a su ubicación, sobre la cual oportunamente - la Junta coordinadora de Barrios con del debido asesoramiento técnico, informara al Municipio, que no era la zona más apropiada para su instalación.- Por último agrega, que este Centro Comunal que debería estar capacitado para ofrecer un servicio permanente, - cumpliendo con la importante función social para la que fuera creado, se ve frecuentemente imposibilitado de realizar su cometido, debido a la imprevisión de las personas que determinaron su ubicación, asimismo hace entrega a los Sres. Ediles, de fotos ilustrativas del problema planteado.- En otro orden de cosas el citado Sr. Edil destacó la labor realizada por el funcionario municipal Sr. Roberto Pérez quien realizara un informe sobre Piscicultura e Ictiopatología el que fuera publicado en una importante revista italiana.- Ante esta información el Cuerpo por mayoría (19 votos en 20), hace suya la sugerencia del referido Sr. Edil en el sentido de que se cursen notas a dicho funcionario municipal haciéndole llegar la felicitación del Cuerpo por lo que este hecho configura y al Ejecutivo Comunal expresándole el beneplácito de esta Junta por la colaboración que ha prestado posibilitando la investigación de referencia.- Concurren a sala los Ediles Sres. Gury, Rivas, y Barceló.- A continuación el Sr. Presidente comunica que se encuentran en la antesala varios integrantes de la Cámara de Vereadores de la ciudad de Torres del Estado de Río Grande do Sul (Brasil), solicitando la anuencia del Cuerpo - para recibir en sala a las citadas autoridades.- Temperamento que es compartido por unanimidad.- Estando el Cuerpo bajo el regimen de Comisión General, concurre la citada delegación integrada por las siguientes personas: Presidente Cámara: Ivo Dos Santos Ro-

//



shm //cita, Vereadores (Ediles): Pedro José Jumertz, Idelfonso Brocca y Ruben Bren Justo, los que ocupan bancas junto al Sr. Presidente.- De inmediato el Sr. Presidente en nombre de la Corpoación y los Ediles Sres. Dutra, Esquibel y Gury Borio, en representación de sus respectivos Partidos, dan la bienvenida a los distinguidos visitantes, destacando además de los lazos políticos, económicos y sociales que hermanan a ambos países la defensa que han sostenido para alcanzar y mantener la democracia, después de tantos años de gobierno dictatorial a que se vieran sometidos.- Se refieren asimismo, a las muestras de solidaridad que el pueblo brasileño brindara a líderes políticos y a exiliados de nuestro país, cuando debieron recurrir a su apoyo para continuar su lucha dirigida hacia la recuperación política de nuestra patria y de la dignidad de sus habitantes.- Acto contínuo usa de la palabra el Sr. Presidente de la Cámara de Vereadores de Torres, agradeciendo la deferencia de haber sido recibidos por esta Junta, así como los conceptos vertidos por los Sres. Ediles hacia su país.- Posteriormente se refiere a lo agradable que ha resultado su corta estadía en nuestra zona, para la que tiene palabras de elogio sobre sus bellezas naturales y la gentil atención de sus habitantes que le fuera dispensada en todo momento, agregando que es su deseo recibir en su ciudad, a los Sres. Ediles de la Corporación y retribuírles su generosa bienvenida.- Seguidamente se efectúa un intercambio de obsequios entre ambos Presidentes, haciendo entrega el visitante de la llave simbólica de la ciudad de Torres y de un mural panorámico de la misma y el Sr. Presidente de la Corporación de un ejemplar del libro "Punta del Este y su entorno turístico" y de un tomo de las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de esta Junta y de los gobiernos departamentales del país.- Siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, se retira de sala la delegación visitante, volviendo el Cuerpo al regimen ordinario de sesión.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Peloche, Esquibel, Barceló, Presa, y Jesús Macedo, concurriendo los Ediles Sres. LLadó, Cugnetti, y W. Gonzáles.- El Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ solicita se le autorice postergar para la próxima sesión la exposición que tenía prevista realizar en la noche de hoy.- El Cuerpo por unanimidad accede a lo solicitado.- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS TRAMITADOS POR LA MESA.-

//

A conocimiento de los Ediles gestionantes pasaron diversas contestaciones a iniciativas presentadas por los mismos ante diferentes Organismos.- A estudio de la Comisión de Tierras pasaron gestiones iniciadas por: Elida Reppetto de Chiapella- Radames y otro, Juan Sosa y otro y por María Bonet de Kroner, solicitando permiso para fraccionar padrones en Maldonado.- A estudio de la Comisión de Legislación pasaron gestiones elevadas por la Intendencia Municipal solicitando al Cuerpo se expida sobre la oportunidad o conveniencia de la propuesta Parque de Descanso S.R.L. sobre la instalación de un cementerio parque y solicitando anuencia para aplicar multas a la Boite "Ezequiel", por venta de entradas sin troquelar y otra gestión presentada por Nellyomar Garrido interponiendo recurso de reposición o reforma, de la resolución adoptada por el Cuerpo, en Expediente Nº 18.321.- A estudio de la Comisión de Presupuesto pasó una resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, sobre observación de gastos de la Intendencia Municipal.- A conocimiento de la Comisión Investigadora que entiende sobre la venta de leche cruda en el Departamento, pasó una contestación de informes elevada por el Ejecutivo Comunal, ante requerimiento de la misma.- A estudio de la Comisión de Obras Públicas pasó un proyecto de Decreto elevado por el Ejecutivo Comunal, declarando de interés departamental, construcciones existentes en calle 25 de Mayo de esta ciudad.- Pasó también una nota presentada por ARTEBEL S.A., desistiendo de la construcción de un hotel gestionada por Expediente Nº 18.463.- Expediente Nº 18.505.- COMISION INVESTIGADORA QUE ESTUDIA LA TEMATICA DE LA CARNE QUE SE COMERCIALIZA EN LOS EXPENDIOS MUNICIPALES, SOLICITA SE REITERE AL EJECUTIVO COMUNAL, LA REMISION DE ANTECEDENTES YA PETICIONADOS.- RESOLUCION: Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº 18.506.- COMISION INVESTIGADORA QUE ESTUDIA POSIBLES IRREGULARIDADES DEL FRIGORIFICO FRONTERA, solicita informes de la Intendencia Municipal, Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Instituto Nacional de Carnes, sobre dicho establecimiento.- RESOLUCION: Cúrsense oficios como se solicita y fecho, archívese.- Expediente Nº 18.514.- SECCION CONTADURIA JUNTA DEPARTAMENTAL, solicita trasposición de una partida del Rubro 9 (Asignaciones globales)

//

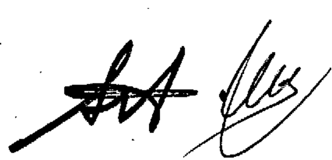


shm //para reforzar al Rubro 7 (Transferencias).- RESOLUCION: Dispónese la transposición propuesta, comuníquese a la Junta, al Tribunal de Cuentas y al delegado de este Organismo en la Intendencia Municipal.- Vuelva a Sección Contaduría.- ASUNTOS ENTRADOS.- Se da lectura a una tarjeta remitida por la Comisión Fomento del Barrio Parque San Antonio (Segunda Etapa)quienes con motivo de cumplirse el próximo 27 de los corrientes, un año de ocupación de sus viviendas, hacen llegar al Cuerpo su agradecimiento por la preocupación demostrada por la Junta ante las inquietudes planteadas.- Se toma conocimiento y se dispone el archivo de la invitación cursada por el Intendente Municipal de Paysandú Arq. Walter M. Belvisi para el acto inaugural de la Pay Expo 86, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes en el Subte Municipal de Montevideo, referente a la actividad que desarrolla el departamento de Paysandú.- Nota de la Asociación Uruguaya de Contabilidad y Presupuesto Públicos invitando al Cuerpo a las jornadas técnicas que realizarán los días 24 al 26 de los corrientes inclusive , adjuntando además el temario que habrá de desarrollarse en las mismas.- Ante moción del Edil SR. DUTRA, que la Junta acompaña por unanimidad, se dispone designar a los miembros de la Comisión de Presupuesto (titulares y suplentes), para asistir en representación de la Corporación a las referidas Jornadas.- Expediente Nº 18.524.- U.T.E. contesta oficio de esta Junta, en respuesta a la invitación cursada para concurrir a una sesión de este Cuerpo.- Por unanimidad se RESUELVE: Enterado, facúltase a la Mesa para coordinar con las personas designadas por el Directorio de U.T.E. día y hora de su concurrencia a sala.- Expediente Nº 18.525.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES, remite agenda, temario y presupuesto de costos, para el Congreso de Presidentes de Juntas, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre del corriente año.- Por unanimidad se RESUELVE: 1º) Confírmese la asistencia del Sr. Presidente de este Cuerpo al Congreso de referencia.- 2º) Desígnase a los Ediles Sres. Manuel Gury Borio y Ernesto Rodríguez Altez, para concurrir al citado evento, en carácter de asesores del Sr. Presidente.- 3º) Autorízase el pago de los gastos que demande la participación de este Cuerpo en el referido Congreso, de acuerdo a los montos establecidos por la Junta Organizadora.- 4º) Tómese nota por Sección Contaduría, téngase presente y archívese.- Se reti-

//

//ran de sala los Ediles Sres. Cugnetti y Gury.- Expediente Nº 18.523.- DIRECTOR DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SR. JOSE M. PEREIRA, remite copia del acta labrada por el Jurado de Admisión de la Feria Artesanal.- Por mayoría (19 votos en 20) se RESUELVE: Pase a la Comisión Especial designada oportunamente, para entender respecto al funcionamiento de la Feria Artesanal.- Expediente Nº 18.526.- EDIL SR. LUIS E. BERRUTTI, solicita licencia a su cargo a partir del día 24/10/86, al ----- 24/11/86 inclusive.- Por unanimidad se RESUELVE: Como se solicita, concédese, convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.- Expediente Nº 18.527. CAMARA DE VEREADORES DE TORRES (BRASIL), su aspiración en el sentido de que Punta del Este y Torres, fuesen declaradas ciudades hermanas.- Por mayoría (18 votos en 20) se RESUELVE: Pase a informe de la Comisión de Turismo.- ASUNTOS VARIOS.- Se da lectura a una nota elevada por la Comisión de Obras Públicas , solicitando se retiren del Orden del Día los Expedientes Nos. 18.480, 18.477, 18.465, 18.464 y 18.463, a efectos de ser considerados nuevamente por dicha Comisión.- Por mayoría (19 votos en 20) se accede a lo solicitado.- En el mismo sentido se dispone por unanimidad ante solicitud de la Comisión de Turismo retirar del Orden del Día el Expediente Nº 18.473.- Se retiran de sala los Ediles - Sres. Romero, Ferreira, y Estela, concurriendo los Ediles Sres. Barceló, Presa, Gury , Esquibel y Peloche.- Expediente Nº 18.310.- INTENDENCIA MUNICIPAL remite pliego de condiciones de licitación pública, por construcción y explotación de un Complejo Termal y Parador en Parada 10, Rambla C. Williman.- Por mayoría (18 votos en 22) se RESUELVE: Visto el dictamen emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda que este Cuerpo comparte, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva estudiar la posibilidad de considerar los siguientes aspectos que esta Corporación estima convenientes para el caso: a) Llamar a concurso abierto de Ante-Proyectos Arquitectónicos, para este tipo de Paradores Municipales, debiéndose establecer en el mismo las condiciones requeridas de superficie mínima y máxima a edificar y sus elementos fundamentales.-
b) Que el fallo del Jurado y exposición de Ante-Proyectos, se realice durante el mes de enero de 1987.- c) Llamar a licitación lara la construcción y explotación del Proyec- //





//to seleccionado, en la primera semana de febrero de 1987 y proceder a su apertura en la última semana del mes de marzo siguiente; estableciendo en aquella que los proyectos premiados pasarán a ser propiedad municipal y podrán ser utilizados para ésta u otras licitaciones por la Intendencia Municipal de Maldonado.- d) Incorporar el monto de premios adjudicados a la cantidad aportada en las licitaciones presentadas, a los efectos de determinar el monto total a pagar en el lapso establecido, por el adjudicatario definitivo. Concurre a sala el Edil Sr. Estela, retirándose el Edil Sr. Fontes.- Expediente Nº 17.168. VARIOS VECINOS DE MALDONADO, presentan petitorio solicitando se designe con el nombre de "Padre Domingo", una calle de esta ciudad.- Luego de leído el informe de Comisión recaído en este Expediente, el Edil SR. DUTRA, manifiesta que sin perjuicio de que no corresponda acceder a lo peticionado en estos obrados, entiende de justicia que la Junta Departamental rinda homenaje al Padre Domingo, en reconocimiento por la importante labor social que el mismo ha desarrollado, sugiriendo por último la realización de una sesión solemne con este motivo.- De inmediato se somete a votación el citado informe de Comisión, obteniendo resultado afirmativo por unanimidad.- Votada la moción del Edil Sr. Dutra, obtiene idéntico qüorum .- En consecuencia se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado por la Comisión de Nomenclatura que este Cuerpo comparte,: 1º) No ha lugar a lo solicitado.- 2º) Acuérdase la realización de un acto de homenaje, que esta Corporación tributará oportunamente al Padre Domingo de Tacuarembó, en reconocimiento a su ejemplarizante obra social.- 3º) Desígnase al Sr. Presidente del Cuerpo y a los Ediles Sres. Ricardo Dutra, Daniel Esquibel y Carlos Barceló, para que previamente se entrevisten con la personalidad a homenajear, a efectos de coordinar los detalles respectivos.- Fecho, archívese.- Concurre a sala el Edil Sr. Romero, retirándose el Edil Sr. Esquibel.- Expediente Nº 17.904.- VARIOS VECINOS DE ESTA CIUDAD, solicitan se denomine con el nombre de Mauricio Litman, a la Avda. doble que va desde Avda. Roosevelt hasta el Cantegril Contry Club.- Por unanimidad se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Nomenclatura que el Cuerpo comparte, no ha lugar a lo solicitado y archívese.- Expediente Nº 18.004.- CANTEGRIL COUNTRY CLUB solicita se designe con el nombre de Raúl Bartesaghi a//

la Avenida del Country.- Una vez leído el informe de Comisión recaído en estos obrados, el Edil Sr. Dutra, expresa su conformidad con la decisión adoptada por la Comisión informante, acotando que no obstante ello, votará negativamente, por invocarse en dicho dictamen un Decreto emitido por la Junta de Vecinos, que debería ser revisto por la Corporación.- Por su parte el Edil Sr. Rodríguez Altez, aclara que tratándose dicho Decreto de una disposición vigente, corresponde regirse por ella, en tanto no sea derogada, agregando que dado el cúmulo de normas existentes, dictadas durante el Gobierno de Facto y que merecen una revisión, ello sólo será posible realizar, a través de un mesurado y paulatino estudio de cada caso en particular.- De inmediato se somete a votación el citado informe de Comisión, obteniendo resultado afirmativo por mayoría (20 votos en 22).- En consecuencia la Junta dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado por la Comisión de Nomenclatura que el Cuerpo comparte, no ha lugar a lo solicitado y archívese.- Se retira de sala el Edil Sr. Dutra.- Expediente Nº 18.144.- COMISION DE ZONA CENTRO DE MALDONADO, solicita se designe un sector de la costa del departamento, con el nombre de "Esc. Daniel Viera de Britos".- Por mayoría (20 votos en 21) se RESUELVE: Visto lo informado por la Comisión de Nomenclatura que el Cuerpo comparte, no ha lugar a lo solicitado y archívese.- Concurren a sala los Ediles Sres. Dutra, y Devincenzi, retirándose el Edil Sr. Silvera.- Expediente Nº 18.502.- PRESIDENTE JUNTA SR. SAUL MIRANDA, su llamado a precios para contratación de un servicio de locomoción, para traslado de Ediles de zona oeste.- Visto: las actuaciones cumplidas respecto al llamado a precios a que se refieren estos obrados.- Atento: al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuyas conclusiones este Cuerpo comparte, por unanimidad la Junta dicta la siguiente RESOLUCION: 1º) Apruébase la propuesta Nº 1, presentada por Inmobiliaria Piriápolis, para prestar el servicio de locomoción aludido en estos antecedentes.- 2º) Encomiéndase a la Mesa la redacción del contrato respectivo, de acuerdo al llamado a precios efectuado oportunamente.- 3º) Notifíquese por oficio, téngase presente y archívese.- Expediente Nº 18.254.- EDIL SR. LEONEL CUGNETTI su proyecto de Reglamentación, para exonerar //





//a Ediles suplentes del pago de patente de rodados.- Votado el informe de Comisión recaído en este Expediente, resulta afirmativo por mayoría (19 votos en 22).- Fundamenta su voto negativo el Edil Sr. Gury Borio.- Se retiran de sala los Ediles Sres. Fernández Chaves y Cuadrado.- Ante moción del Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ, el Cuerpo por unanimidad acuerda reconsiderar el informe precedentemente votado.- Seguidamente el Edil SR. RODRIGUEZ ALTEZ , luego de destacar la eficiente labor que efectúan los Ediles suplentes, expresa que para proceder a la exoneración planteada, debe existir la previa iniciativa del Sr. Intendente Municipal en tal sentido.- Sobre el particular, también expresan sus puntos de vista los Ediles Sres. DUTRA y DEVINCENZI coincidentes con lo manifestado por el Edil Sr. Rodríguez Altez.- A continuación se somete a votación nuevamente el dictamen de la Comisión de Legislación, resultando afirmativo por mayoría (14 votos en 20).- En consecuencia se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto lo informado por la Comisión de Legislación, no ha lugar al proyecto de exoneración presentado y de acuerdo a lo aconsejado en la parte resolutiva de su dictamen, cúrsese oficio a la Comisión informante, para que se sirva estructurar un proyecto de Resolución, que permita el otorgamiento con carácter general de distintivos cuyo uso, no implique beneficios o exoneración alguna.- Fecho, archívense estos obrados.- Siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en lugar y fecha "ut supra" .-

Saúl Miranda
Presidente

Nelson Martínez
Secretario General.-

ACTA Nº 92.- En la ciudad de Maldonado a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis respondiendo a convocatoria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental se reúne con la asistencia de los Ediles Sres. Saúl Miranda, Leonel Cugnetti, Ricardo Estela, Herman Pérez, Juan Lladó, Aron Tuvi, Juvencio Rodríguez, Hugo Cuadrado, Roberto H. Pérez, Ernesto Rodríguez Altez, Julio C. Agüero, Manuel Quin-//

//teiro, Nelson Villalba, Nario Palomino, Eugenio Fernández, y los suplentes Sres. - Tabaré Presa, Iris Gasco, Amilcar Fernández Chaves, César Devincenzi, Miguel Romero, Elio Báez, Gastón Lafferranderie, y Sra. Margarita Reolón.- Faltan con aviso los Ediles Sres. Manuel Gury Borio y Ricardo Dutra y sin aviso los Ediles Sres. Elder Silvera, Gerardo Rodríguez, Oscar Olmos, Enrique Antía, Héctor Fontes, Ricardo Ferreira,- y Rodolfo Acuña.-En uso de licencia el Edil Sr. Luis E. Berrutti.- Preside el acto el titular Sr. Saúl Miranda y actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las veintidós horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta anterior N° 91, la que es aprobada por unanimidad (23 votos).- Concurren a sala los Ediles Sres. Hugo Rivas, José E. Borges y Milton Peloche, retirándose el Edil Sr. Báez.- De inmediato el Edil SR. CUGNETTI solicita la suspensión de la Media Hora Previa de esta sesión.- Puesta a votación dicha sugerencia obtiene resultado negativo, por falta de qüorum reglamentario(19 votos en 25).- Se retiran de sala los Ediles Sres. Presa, Rodríguez Altez y Sra. Reolón, concurriendo los Ediles Sres. Carlos Barceló, Rafael Curbelo, Báez, Ruben Schiavone, Francisco Mesa y Daniel Esquibel.- También se ha retirado de sala el Edil Sr. Estela.- MEDIA HORA PREVIA.- A título personal del Edil SR. CUGNETTI, se cursan notas a:1°) Directorio de A.F.E., solicitándole se sirva informar acerca de los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento con el compromiso adquirido por representantes de ese Directorio con esta Corporación, en el sentido de que los horarios de los trenes que efectúan el trayecto Montevideo-Maldonado y viceversa, sea invertido, de manera de que a los usuarios les esté permitido ir y venir en el día de nuestra capital.- 2°) La Junta Local Autónoma de San Carlos, sugiriéndole la adopción de medidas tendientes a que las Empresas de Transporte Colectivo Interdepartamental estacionen sus vehículos en aquellos lugares que fueran construídos a tal fin, en la Plaza de la citada ciudad.-y no como lo vienen haciendo hasta la fecha frente a casas de familia, con las consiguientes molestias que este hecho ocasiona a sus moradores.- Concurre a sala el Edil Sr. Julio Macedo.- El Edil SR. QUINTEIRO se refiere a una iniciativa de la Gremial de Constructores de Maldonado -- //



/(CICE), la que fuera presentada oportunamente ante la Intendencia Municipal, mediante la cual promocionaban la construcción de viviendas económicas, ofreciendo una de ellas en forma gratuita como muestra, la que sería ubicada en el lugar que el Municipio determinara.- Al no haber tenido la mencionada sesión ninguna contestación, a pesar de la importancia del tema, y del tiempo transcurrido, el citado Sr. Edil solicita a título personal, se remita oficio al Ejecutivo Comunal requiriéndole se sirva informar los motivos de esta omisión.- Seguidamente en nombre del Frente Amplio usa de la palabra el Edil Sr. AGUERO,- manifestando:" Queremos hacer una exhortación a la Junta Departamental, para que unánimemente se exprese en una declaración de apoyo a los reclamos de la República Argentina, por la agresión de que es objeto por parte de Gran Bretaña, en las Islas Malvinas.- Pensamos que sería interpretar el sentimiento y el pensamiento del pueblo de Maldonado, si así lo hiciéramos, denunciando este nuevo atentado del Imperio Británico en el Atlántico Sur, que da motivo en nuestro departamento, en Punta del Este, a la reunión trascendental de los tres Cancilleres, de Brasil, Argentina y Uruguay.- Creemos imprescindible que la Junta Departamental de Maldonado, emita un mensaje, haciéndolo llegar a la reunión de los Cancilleres y dándolo a conocer a la opinión pública".- Por unanimidad la Junta accede a lo solicitado y por el mismo qüorum dispone que sean los Ediles Sres. Rodríguez Altez, - Agüero y Quinteiro, los encargados de la redacción de la declaración de referencia.- --- Se retiran de sala los Ediles Sres. Mesa, Fernández Chaves, Curbelo, Romero, Quinteiro, Agüero, concurriendo los Ediles Sres. Castro, Agresta y Rodríguez Altez.- A título personal del Edil SR. ESQUIBEL se cursan notas a la Intendencia Municipal solicitando :1º) Diversa información relacionada con la Licitación Pública para la explotación de venta de refresco y demás en la Playa de José Ignacio y 2º) Que interponga sus buenos oficios para que las llaves del local donde funcionaba la Casa del Maestro en la ciudad de San Carlos sean devueltas a los maestros que la tuvieran en custodia hasta el momento en que el Intendente del Gobierno de Facto se apropiara de las mismas, o en su defecto al titular de la propiedad, dado que la misma no es propiedad del Municipio.- En otro orden de cosas el mismo Sr. Edil solicita se remitan oficios a los Presidentes de la Dirección Nacio //